

RESOLUCIÓN Nº: 1892/15.-

Ramallo, 05 de noviembre de 2015

VISTO:

La situación que están atravesando los empleados y empleadas de la Empresa FIPLASTO a partir de la denuncia efectuada por la ONG FONEA y que ello ocasionara la clausura de la Empresa; y

CONSIDERANDO:

Que es fundamental que los representantes de este Concejo Deliberante se expresen a favor de la protección del medio ambiente pero encontrando un justo equilibrio entre este y la protección de las fuentes de trabajo;

Que desde el año 2012 a la fecha este Concejo Deliberante, conjuntamente con el Ejecutivo Municipal han trabajado con las Autoridades de la Empresa Fiplasto en el cumplimiento del Plan de Obra para la planta de tratamiento que la empresa está implementando;

Que a partir de los pedidos de informes de parte de este Concejo Deliberante tanto a la Empresa como las Autoridades Provinciales controladoras, se ha podido constatar que se cuenta con el respaldo técnico correspondiente a los últimos estudios realizados por parte de ésta (estudios de PH, calidad de aire, entre otros) que demuestran que los parámetros son inferiores a los indicados por la normativa correspondiente a cada caso, como así también las presentaciones realizadas por Fiplasto tanto a OPDS y Autoridad del Agua según se desprenden del Expediente 214548943/14 perteneciente a OPDS y 4092662/11 correspondiente a la Municipalidad de Ramallo;

Que es importante destacar el informe correspondiente al Bio ensayo sobre toxicidad del sedimento de la Costa del Río Paraná en tres puntos: (vertido de vuelco, 150 metros aguas arriba y 150 metros aguas debajo de la primer referencia) cuyo resultado confirmó la no existencia de toxicidad en ninguno de los tres puntos, según Expte. 4092662/11;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Expresar de parte de este Honorable Cuerpo la solidaridad con las tres-----cientos ochenta familias que componen la Empresa Fiplasto, bregando por la protección de las fuentes de trabajo, dignidad de toda persona y la promoción de la protección del medio ambiente.-----

ARTÍCULO 2º) Instar a las Autoridades de la Empresa Fiplasto a continuar esforzándose-----en el trabajo de la puesta a punto de la Planta de Tratamiento y a continuar trabajando como hasta el momento, con el Ejecutivo Municipal contribuyendo al desarrollo económico del Partido de Ramallo accediendo a buenas prácticas ambientales.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE NOVIEMBRE DE 2015.-----

RESOLUCIÓN N°: 1893/15.-

Ramallo, 05 de noviembre de 2015

VISTO:

La Resolución N° 1853/15, mediante la cual se invitaba a la Biblioteca Popular José Manuel Estrada, Comisión Cooperadora del Hospital “José María Gomendio” y Banda Infanto Juvenil de Ramallo, a arribar a un acuerdo respecto de distribución de los fondos recibidos por la Dirección Provincial de Loterías y Casinos; y

CONSIDERANDO:

Que las partes luego de varias tratativas han arribado a un acuerdo respecto de la distribución de fondos;

Que la Biblioteca Popular José Manuel Estrada y la Banda Popular Infanto Juvenil de Ramallo, han arribado a un acuerdo solutorio, dando por finalizado los autos “BANDA POPULAR INFANTO JUVENIL RAMALLO C/BIBLIOTECA POPULAR JOSÉ MANUEL ESTRADA S/COBRO ORDINARIO DE SUMAS DE DINERO”, Expte. N° 29.595, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás;

Que en dicho acuerdo, también se ha establecido el porcentaje que la Biblioteca transferirá mensualmente a la Banda Popular en concepto de donación, por los ingresos que percibe como titular de la licencia de explotación de las Salas de Bingo y otros juegos de azar en la ciudad de Ramallo;

Que existe desde hace algunos años un Convenio de Donación entre la Biblioteca Popular José Manuel Estrada quien transfiere mensualmente a la Comisión Cooperadora del Hospital José María Gomendio de la ciudad de Ramallo, un porcentaje del monto percibido por los ingresos como titular de la licencia de explotación de las Salas de Bingo y otros juegos de azar en la Ciudad de Ramallo;

Que este Convenio de Donación, entre la Biblioteca Popular José Manuel Estrada y la Comisión Cooperadora del Hospital José María Gomendio no se verá afectado;

Que las instituciones prestigiosas y de larga trayectoria no deben involucrarse en disputas estériles, máxime cuando los niños y jóvenes son los testigos y destinatarios de los resultados de las gestiones institucionales;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Refrendar en todos sus términos el acuerdo celebrado entre la Biblioteca Popular José Manuel Estrada y la Banda Popular Infanto Juvenil de Ramallo, cuya copia se adjunta como **ANEXO I** a la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Felicitar a las Instituciones mencionadas por la madurez y buena predisposición puestas de manifiesto para alcanzar al acuerdo arribado.-----

ARTÍCULO 3º) Envíase copia de la presente a las dos instituciones intervinientes y a los medios de comunicación para su difusión.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE NOVIEMBRE DE 2015.-----

RESOLUCIÓN N°: 1894/15.-

Ramallo, 05 de noviembre de 2015

VISTO:

Que el próximo 15 de noviembre se llevará a cabo la 11º Maratón de Aguas Abiertas de Ramallo “El Gran Desafío”, y el 20 de diciembre del corriente año la Tercera Maratón Acuática “Desafío El Tonelero”; y

CONSIDERANDO:

Que este evento deportivo se ha transformado en un evento tradicional y que produce un gran interés turístico ya que convoca a deportistas y público de distintos puntos del país;

Que desde su organización, tiene la intención de aportar acciones recreativas, deportivas y culturales, sumando pilares a la transformación y crecimiento turístico de Ramallo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** la realización de las dos Maratones ----- de Aguas Abiertas de Ramallo, denominadas “El Gran Desafío” y “Desafío El Tonelero” que se llevarán a cabo el 15 de noviembre y 20 de diciembre de 2015.-----

ARTÍCULO 2º) Remítase copia al Sr. Osvaldo Villarreal, encargado de la organización de ----- dicha competencia.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE NOVIEMBRE DE 2015.-----

RESOLUCIÓN N°: 1895/15.-

Ramallo, 19 de noviembre de 2015

VISTO:

Que en el marco del **DECRETO N° 128/04**, se ha creado en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo el “**PREMIO LEGISLATIVO DEL AÑO**”; y

CONSIDERANDO:

Que este premio, está dirigido a personas que se han destacado en distintas disciplinas y actividades, durante el año 2014 y que el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, considera a la educación y el aprendizaje, como pilar fundamental para el futuro;

Que, este esfuerzo se pone de manifiesto en todas y cada una de las escuelas del Partido de Ramallo;

Que en cada establecimiento educativo, se distingue a un alumno como portador de la Bandera Nacional Argentina; quien representa el esfuerzo, la creatividad y perseverancia demostrada durante el año;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°) Otórgase el “**PREMIO LEGISLATIVO 2015**”, a los alumnos portadores ----- de la Bandera Nacional, en los meses de diciembre de 2014 – marzo 2015, pertenecientes a todos los establecimientos educativos del Partido de Ramallo, en los niveles PRIMARIO, SECUNDARIO, ESPECIAL, ADULTOS, PROFESIONAL Y SUPERIOR, designados por cada establecimiento.-----

ARTÍCULO 2°) Expresar la Felicitación de este Cuerpo Deliberativo y de toda la comuni----- dad del Partido de Ramallo a: ROSALES, Faustina; CORREA, Rubén; CUEVAS, Nidia; NIZ, Marta Adela; BUSTOS, María; RODRÍGUEZ, Evangelina; CABRERA, Mayra; SICHI, Mariel Jazmín; RAVELLINO, Malena; VERÓN, Joaquín; FLEITAS, Facundo Nahuel; OLEGO, Milton Manuel; CHIAPPAROLI, Lucía; RUIZ MORENO, Hugo Gabriel; ÁVALOS, Martina; SÍGALE, Sebastián; BULLÓN, Waldo Ramiro; ZIEBART, Daiana Marisol; CRAUSAZ, Joaquín Omar; MENDOZA, Agustina; CIMINARI, Nahara Valentina; MARELLI, Carola; PÉREZ, Samira; LÓPEZ, Gustavo; HERRERA, Matías; MENDOZA, Julia; IUVALÉ, Julia; PACIONI, Martín; GIMENEZ, Sofía Aylén; MACÍAS, Mailén Eugenia; TRAPPO, Jimena Victoria; OLIVEROS, Manuela; GIORGI Ezequiel; BERNACCHIA, María Sol; ESCOBAR, Sandra; POSADAS, Daiana; GARCÍA, Verónica Raquel; PLA, Yamila; JARA Eliana; FLEITAS, María Florencia; VEGA, María Laura; GARCÍA, Paola; BUSTOS, Rocío Agustina; TURRINI, Ornella; GARCIA, Agustín; MINNUCCI, Gino; PAOLONI, Malena; UBIEDO, Mara y GOROSITO, Agustina quienes se han destacado como alumno/estudiante de las Escuelas del Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 3°) Dése a difusión el listado de los alumnos distinguidos, en los medios de ----- comunicación local y zonal.-----

ARTÍCULO 4°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2015.-----

RESOLUCIÓN Nº: 1896/15.-

Ramallo, 01 de diciembre de 2015

VISTO:

La Nota presentada por Secretaría; y

CONSIDERANDO:

Que la misma solicita a este Honorable Cuerpo el pedido de renuncia al cargo por parte del Concejal Mauro David Poletti para cumplir funciones al frente del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que se hace necesario emitir la presente Resolución autorizando al Concejal Mauro David Poletti para que el mismo asuma el cargo de Intendente Municipal del Partido de Ramallo;

Que quienes componen este Honorable Cuerpo hacen votos para que las decisiones a tomar, sean las mejores para toda la comunidad de Ramallo;

Que en el acto eleccionario del día 25 de octubre del cte. año la comunidad ramallense emitió su voto a nivel local, con la intención de que Mauro David Poletti los represente por el período de cuatro años;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Acéptase la renuncia al cargo de Concejal, presentada por el Sr. **MAURO** ----- **DAVID POLETTI – D.N.I. Nº 23.607.992**, a partir del 9 de diciembre de 2015.-----

ARTÍCULO 2º) Remítase copia de la presente a las áreas que corresponda legalmente.---

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 01 DEDICIEMBRE DE 2015.-----

RESOLUCION N°: 1897/15.-

Ramallo, 01 de diciembre de 2015

VISTO:

Que el 25 de noviembre de cada año se conmemora el Día Internacional de la eliminación de la Violencia de Género;

Los principios de la Convención Interamericana de Belén Do Para, para prevenir, sancionar, erradicar, la violencia hacia las mujeres;

La Ley Nacional N° 26.485/09 para sancionar y erradicar la Violencia de Genero;

La Ley 12.569/00 de Violencia Familiar de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (o DIEVCM), aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 54/134 el 17 de diciembre de 1999, se celebra anualmente cada 25 de noviembre;

Que la propuesta para que se celebrara en esa fecha la realizó la República Dominicana, con el apoyo de 80 países a partir de la muerte violenta de las tres hermanas Mirabal, las cuales luchaban por la liberación de us pueblo , hecho que tuvo lugar el 25 de noviembre de 1960, por órdenes del dictador dominicano Rafael Leónidas Trujillo;

Que en dicha Asamblea se reconoció que eran necesaria "una clara declaración de los derechos que se deben aplicar para asegurar la eliminación de toda violencia contra la mujer en todas sus formas, y un compromiso de los Estados y de la comunidad internacional en general para eliminar la violencia contra la mujer";

Que en 1981 se celebró en Bogotá, Colombia, el Primer Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe, donde se decidió marcar el 25 de noviembre como el Día Internacional de No Violencia contra las Mujeres, recordando el asesinato de las hermanas Mirabal;

Que en 1993 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, en la que se definió la "violencia contra la mujer" como: "Todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la prohibición arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vía pública o en la vía privada";

Que la problemática de la violencia de genero hoy es considerada una violación a los derechos humanos, expresándose en su forma mas violenta como el FEMICIDIO;

Que el debate actual tiene como idea central la violencia que ha sido llevada como mera identificación de las mujeres como víctimas estáticas de su realidad. La violencia es aquella conducta que se realiza de manera consciente y adrede para generar algún tipo de daño a la víctima ya sea emocionalmente o físicamente;

Que dentro de la violencia de género distinguimos tres tipos esenciales:

1. Violencia física: es aquella ejercida sobre la víctima que recibe malos tratos tales como golpes, patadas, mordiscos, cortaduras, causándoles lesiones físicas a la misma;

RESOLUCIÓN N°: 1898/15.-

Ramallo, 01 de diciembre de 2015

VISTO:

La colección antiprincesas de la autora Nadia Fink; y

CONSIDERANDO:

Que la colección de libros narra un rasgo ineludible de las *antiprincesas* y es el sentido de lo colectivo y su compromiso con su gente y su época, lejos de la individualidad de los finales felices, que incluyen, invariablemente, el casamiento con el príncipe y la construcción de una familia "real", estas mujeres se comprometieron en intentar construir con otros una felicidad colectiva;

Que claramente muestra en sus obras una mirada diferente del tratamiento hacia las mujeres, las cuales frente a una sociedad patriarcal existe el mandato, desde la infancia, y se quedan grabadas en el inconsciente, de una u otra forma, probablemente hasta los últimos días. El parecerse a una princesa, y para ello, comportarse como tal es, sin duda alguna, uno de esos mandatos. Es un estereotipo que se instruye, social y culturalmente, que se trasmite, y que ha crecido además, al ritmo de las grandes factorías multinacionales, que, televisión y tablets mediante, han creado una verdadera industria de las princesas, (desde el disfraz hasta el kit escolar);

Que Nadia Fink reconoce que, si bien las Mujeres elegidas para la colección hasta ahora tuvieron una enorme impronta de participación política y de claridad ideológica, no necesariamente sea esa una característica que deba mantenerse, la idea es rescatar, desde diferentes aspectos a mujeres que han sobresalido y dejado un legado, y que han trascendido su propio mundo. Hay otras que, aunque no estaban tan inmersas en el activismo político, han hecho enormes aportes desde su lugar, y terminaron transformando y desencajando parámetros establecidos;

Que esta colección ofrece además de la biografía, actividades y distintos juegos. En ella Hay mujeres libres, autónomas, luchadoras protagonistas de sus propias historias y las de los pueblos que las vieron crecer;

Que el termino "Antiprincesa" aparece en la colección pues se parte de romper con el mito de las princesas de los cuentos tradicionales que hoy siguen teniendo mucha vigencia. A partir de la quietud de esas damas que esperan a que vayan a rescatarlas, se generó una mirada crítica sobre los roles de las mujeres reales;

Que la autora considera necesario e importante transmitir una idea de la belleza en características más humanas e importantes como la creatividad, el arte, la alegría y la libertad son pasos para romper esas estructuras tan dañinas, sobre todo para las niñas;

Que según Alejandra Martínez , investigadora del CONICET en el Centro de Investigaciones y Estudios sobre Cultura y Sociedad (CIECS, CONICET – UNC)., las películas de Disney son las más consumidas por niños y niñas de todo el planeta y que Los sentidos que proponen son aceptados sin problematizarse y fundamentalmente estudia, a partir de las películas un profundo proceso de colonialismo cultural que atraviesa nuestra sociedad;

Que la investigadora plantea los estereotipos de genero basados en un mensaje poderoso: quien es bella y esencialmente buena, rubia y delgada merece la felicidad. La princesa siempre es pasiva y tiene que ser rescatada por el varón, que es mostrado como activo. Las decisiones que impactan en la vida de la mujer son tomadas por el padre o el novio. Esto se relaciona con el tradicional eje de sentido producción – reproducción. Ser mujer es, desde esta mirada, ser madre, atendiendo a otros, adentro de la casa. El varón debe traer el pan. Esto no ocurre necesariamente así

RESOLUCIÓN N°: 1899/15.-

Ramallo, 01 de diciembre de 2015

VISTO:

La media sanción que obtuviera el Proyecto de ley que permite a las Mujeres de la Republica Argentina la exigencia de solicitar como análisis de rutina la detección de la trombolifia, la concientización y difusión en todo el territorio de la Nación con el objeto de informar a la población sobre la enfermedad Trombofilia y sus complicaciones, teniendo especial interés en la mujer por embarazarse;

Que el proyecto fue redactado por la Ramallense Dra. Valeria Español; y

CONSIDERANDO:

Que la Trombofilia Se trata de un grupo de trastornos que estimulan la coagulación sanguínea. Las personas que la padecen se caracterizan por ser propensas a la formación de coágulos en su sangre, ya sea porque su organismo forma cantidades excesivas de ciertas proteínas llamadas factores de coagulación o cantidades demasiado bajas de proteínas anticoagulantes. Estos tipos de trastornos pueden ser hereditarios o bien desarrollarse durante alguna etapa de la vida (aun se desconoce su causante) y adquieren mayor relevancia en las mujeres que pretenden procrear;

Que la contrariedad está en que las obras sociales y empresas de medicina prepaga de la Republica Argentina a la que aportan muchísimos afiliados tanto en forma voluntaria como obligatoria, desconocen este problema y lo ubican entre las "limitaciones en la cobertura" que las mismas brindan, insertando los métodos de diagnóstico y tratamiento de la Trombofilia entre las practicas excluidas de la cobertura, apartándose de ese modo de las disposiciones contenidas en la legislación nacional que rige para las obras sociales y a los agentes del seguro de la salud. Una mujer con la enfermedad debe si o si tener ingresos muy por arriba del promedio, de lo contrario puede solamente soñar con tener una familia, núcleo básico de la sociedad;

Que el derecho a la vida es uno de los Derechos Humanos Universales recogido y aceptado en todas las Constituciones Políticas y demás normas legales de los diferentes países del mundo, así como en los Instrumentos Internacionales que libre y voluntariamente, que Argentina ha integrado a su respectiva legislación.. Como ejemplo podemos citar la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Americana de los Derechos Humanos, entre otros, que garantizan el derecho a la vida, como un derecho fundamental autónomo;

Que este concejo Deliberante tiene que acompañar acciones como las descriptas en la presente resolución a fin de coadyuvar con la visibilización de problemáticas sociales y de salud que impiden a muchas familias la posibilidad de procrear;

Que la detección precoz implica siempre encontrar posibles soluciones a ciertos problemas de salud, y que por lo general las obras sociales y pre pagas no ven más allá de sus ganancias, e invisibilizan este tipo de problemáticas;

Que como la histórica sanción de la ley de fertilización asistida, esta ley viene a acercar a las familias a un derecho y a posibilitar que los estudios y análisis sean gratuitos y de acceso a todos y todas los Argentinas. Hecho que enmarca la igualdad de oportunidades;

**POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN Nº: 1900/15.-

Ramallo, 01 de diciembre de 2015

VISTO:

El anuncio realizado en por las Abuelas de Plaza de Mayo; mediante su titular Estela de Carlotto dando a conocer la aparición del nieto N° 119 Mario Bravo, quien comenzó su búsqueda de identidad por el año 2007;

Que dicha noticia nuevamente ha movilizó a todo el espectro político social de nuestro país, como resultante de la lucha por la identidad, la verdad y la justicia. Preceptos que han sido y serán “banderas” de la lucha incansable de estas mujeres de pañuelos blancos sobre sus cabezas, y nombres ya gastados de tantas caminatas; en el país y en el mundo; y

CONSIDERANDO:

Que la madre biológica es la única en esta larga etapa de búsqueda que se encuentra con vida. En los largos procesos de dictadura fue detenida en Tucumán, por más de dos años sufriendo las aberrantes violaciones a los derechos humanos de los cuales el proceso dictatorial nos acostumbró;

Que Mario Bravo hoy un hombre, es padre de dos hijos y con profunda convicción fue al banco genético de Abuelas para saber su identidad, la que hoy da a luz;

Que en la tarde de hoy, luego de hablar telefónicamente con su madre biológica tendrá el primer encuentro con ella en la sede en Capital Federal, “de Abuelas de Plaza de Mayo” .Mario, quien reside en la localidad de Las Rosas, Pcia de Santa Fe, en su primer contacto manifestó sus sentimientos “encontrados” tras los largos años que vivieron el y su madre este calvario;

Que Mario Bravo ante esta noticia manifestó “Tenemos muchísimas sensaciones por todo lo que estoy viviendo ahora, soy padre y esto me impulsó mucho para buscar mi verdadera identidad, la procesión va por dentro”;

Que mas allá de esta hermosa noticia se hecha por tierra, lo manifestado hace algunas horas por el Gobernador de Córdoba, “donde manifestó que es hora de terminar con juicios y expresando fue la lucha por la Memoria Verdad y Justicia tienen que finalizar”. Mario Bravo es la antítesis de estas expresiones. Que es necesario que el Equipo Argentino de Antropología Forense siga tomando datos hasta que aparezcan los nietos que fueron arrancados de sus familias biológicas;

**POR TODO ELLO EL HONORABLE CONSEJO
DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declarar nuestro beneplácito la aparición del Nieto N° 119, Mario Bravo
----- cuya aparición y encuentro con su madre se realizará en Capital Federal
en el día de la fecha.-----

ARTÍCULO 2º) Remitir copia de la presente Resolución a la Asociación Abuelas de Plaza
----- de Mayo y al Sr, Secretario de Derechos Humanos de la Nación.-----

ARTÍCULO 3º) Informar y enviar copia de la Resolución a la “Casa de la Memoria” del dis-
----- trito Ramallo.-----

ARTÍCULO 4º) Elevar copia del presente a los medios escritos y radiales de todo el distri-
----- to de Ramallo.-----

RESOLUCIÓN Nº: 1901/15.-

Ramallo, 01 de diciembre de 2015

VISTO:

Que en el día de la fecha se conmemora el “**DÍA INTERNACIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL HIV/SIDA**”; y

CONSIDERANDO:

Que el primero de diciembre 1981 fue detectado en el mundo el primer caso de VIH/Sida y, hoy, 29 años más tarde la epidemia no se detiene;

Que a pesar de los esfuerzos de los gobiernos, las entidades y los organismos internacionales; y no gubernamentales trabajan incansablemente teniendo en cuenta que aun, la población no tiene los resultados de información y conciencia en la prevención de este tema tan importante y activo en la sociedad;

Que esta demostrado que frente a cualquier Infección de Transmisión Sexual incluido el VIH/Sida, la prevención es de vital importancia, por la que se debe trabajar fuertemente en la inclusión de programas escolares y de todo tipo de enseñanzas en establecimientos educacionales de todo el país;

Que los tratamientos para dicha enfermedad contempla la entrega gratuita de la medicación para dicho control;

Que el sistema sanitario estatal de nuestro país diagnostica cada año entre 6000 y 6500 casos. Habiendo hoy más de 126000 personas infectadas;

Que el día Internacional del HIV, debe ser una alerta no solamente hoy sino en el día a día;

Que de los números que se leen más del 70% de los enfermos son atendidos en el sistema público de salud;

Que de acuerdo con datos oficiales en Argentina la relación por género es de dos a uno; por cada dos varones con HIV una mujer es portadora del virus en cuanto a la transmisión de madre a hijo de cada cien bebés que nacen de madres infectadas sólo el 4,8 % adquiere la infección;

Que la principal vía de transmisión de HIV son las relaciones sexuales sin uso de preservativo; llegando a un 90%;

Que nuestro Sistema Público de Salud cuenta con mas de 771 centros de testeo con asesoramiento y 26 consultorios “amigables” en funcionamiento;

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Adherir al **DÍA INTERNACIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL HIV/SIDA.-**

ARTÍCULO 2º) Acompañar en este día todas las actividades que se realizan en el país ----- en el marco de concientización; fundamentalmente por “La Fundación Huéspedes”.-----

ARTÍCULO 3º) Enviar copia del presente Resolución al Consejo Escolar de Ramallo y por ----- su intermedio a todos los establecimientos educacionales.-----

RESOLUCIÓN N°: 1902/15.-

Ramallo, 17 de diciembre de 2015

VISTO:

Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 13/2015 dictado por el Presidente de la Republica Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual fue el resultado de una lucha de la democracia para que la comunicación sea un derecho humano fundamental de los ciudadanos;

Que en el año 2004 más de trescientas organizaciones sociales, gremiales y de derechos humanos formaron parte de la Coalición por una Radiodifusión Democrática quienes fundamentaron los 21 puntos que fueron la base con la que se realizara el anteproyecto de ley que la Presidenta de la Nación impulsó en el años 2008 y que fuera discutido en distintos foros que se realizaron en el país;

Que el proyecto fue ampliamente debatido en el Congreso de la Nación y luego votado por amplia mayoría en ambas Cámaras (147 votos a favor en Diputados y 44 votos a favor en Senadores);

Que la promulgación de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual se hizo efectiva el 10 de octubre de 2009;

Que en su artículo 10º la norma expresa: "Autoridad de aplicación. **Créese como organismo descentralizado y autárquico** en el ámbito del Poder Ejecutivo nacional, la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual, como autoridad de aplicación de la presente ley;

Que en su artículo 14º la Ley dice que: "*El presidente y los directores durarán en sus cargos cuatro (4) años y podrán ser reelegidos por un período. La información del directorio se efectuará dentro de dos (2) años anteriores a la finalización del mandato del titular del Poder Ejecutivo nacional, debiendo existir dos (2) años de diferencia entre el inicio del mandatos de los directores y del Poder Ejecutivo nacional*";

Que en el mismo artículo se establece que: "*El presidente y los directores sólo podrán ser removidos de sus cargos por incumplimiento o mal desempeño de sus funciones o por estar incurso en las incompatibilidades previstas por la ley 25.188. La remoción deberá ser aprobada por los dos tercios (2/3) del total de los integrantes del Consejo Federal de Comunicación Audiovisual, mediante un procedimiento en el que se haya garantizado en forma amplia el derecho de defensa, debiendo la resolución que se adopta al respecto estar debidamente fundada en las causales antes previstas*";

Que en ninguno de los artículos de la Ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual se establece que un nuevo Presidente de la Nación pueda nombrar al Director del AFSCA que desee, ni mucho menos intervenir un organismo descentralizado y autárquico ni permitir que éste dependa como se pretende con el Decreto de Necesidad y Urgencia 13/2015 del Ministerio de Comunicaciones recientemente creado;

Que llama poderosamente la atención que quienes deben gobernar democráticamente defendiendo la República den indicios claros de no respetar la ley 26.522 ni las instituciones;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESOLUCIÓN Nº: 1903/15.-

Ramallo, 17 de diciembre de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 1836/15 del día 4 de junio sancionada en el Honorable Concejo Deliberante mediante la cual se aprobó la Nómina de Mayores Contribuyentes para el Ejercicio 2015, que fuera elevada por el Departamento Ejecutivo de Oficio en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 94º del Decreto - Ley 6769/58 - "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires";

Que de acuerdo a lo solicitado por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, se origina **el Expediente Nº 4092-11204/15 "Ley Orgánica de las Municipalidades – Mayores Contribuyentes – Ejercicio 2015"** a efectos de que los miembros del Cuerpo Legislativo verifiquen que los inscriptos en dicha Nómina cumplan con los requisitos exigidos por la Ley mencionada en sus Artículos 6º y 7º;

Que el día 10 de diciembre próximo pasado se realizó el cambio de autoridades según determina la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires y se deja constancia mediante nota en folio 33 que no solo se modificó la nómina de autoridades, sino también la cantidad de Concejales que componen el Cuerpo Legislativo, por lo que se hace indispensable modificar el Listado de Mayores Contribuyentes para poder dar cumplimiento a lo determinado en la Ley Orgánica de las Municipalidades de la cantidad de Concejales y Mayores Contribuyentes; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dictar el acto administrativo que plasme la decisión definitiva de acuerdo a la documentación recibida, y se comunique al Departamento Ejecutivo con el fin de continuar con los pasos que marca la ley;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Apruébase el Listado de Mayores Contribuyentes del Partido de Ramallo – ----- Ejercicio 2015, de acuerdo a lo determinado por el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires"; y que consta a continuación:

Apellido y Nombres			
1) Zoilo, Oscar	D.N.I.	Nº	5.087.145
2) Cóceres, Ismael	D.N.I.	Nº	4.684.550
3) Hanglín, Emilio Néstor	D.N.I.	Nº	7.761.555
4) Ramos, Rodolfo	D.N.I.	Nº	5.708.730
5) García, María Fernanda	D.N.I.	Nº	26.042.015
6) Oliveros, Oscar	D.N.I.	Nº	8.488.843
7) García, Gonzalo	D.N.I.	N	25.715.444
8) Albamonte, Miguel Ángel	D.N.I.	Nº	13.051.980
9) Arbuatti, Carlos	D.N.I.	Nº	11.028.274
10) Pacchioni, Oscar Luis	D.N.I.	Nº	12.528.761
11) González, Edmundo	D.N.I.	Nº	16.535.135
12) Bissio, Juliana	D.N.I.	Nº	29.973.791
13) Vega, Lidia María	D.N.I.	Nº	17.640.449
14) Soffiantini, Guillermo	D.N.I.	Nº	11.403.510
15) Benedetti, José Manuel	D.N.I.	Nº	20.395.749
16) Chiappari, Martín Ezequiel	D.N.I.	Nº	24.007.100
17) Mendieta, Miquel	D.N.I.	Nº	7.881.626

RESOLUCIÓN Nº: 1811/15.-

Ramallo, 12 de febrero de 2015

VISTO:

El anuncio del Ministerio del Interior y Transporte de la Nación, donde comenzará el proceso para implementar el Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE), en todo el territorio nacional; y

CONSIDERANDO:

Que este proyecto tiene como objeto la extensión de la tarjeta SUBE, para los usuarios del servicio de transporte público de la ciudad de Ramallo y sus Delegaciones Municipales;

Que este sistema de pago no solo beneficia al usuario sino también la seguridad del chofer de colectivo;

Que la tarjeta SUBE permitirá que el usuario pueda utilizarla en Cap. Federal o en el resto de las Provincias donde se vaya implementando este sistema, de este modo el saldo que tenga la tarjeta del usuario podrá ser utilizada en cualquier sistema de transporte del país;

Que es vital unificar el pago del servicio de transporte con el fin de ayudar a mejorar la calidad y eficiencia en el sistema de transporte público, por sobre todo, para los usuarios;

Que con lo que respeta al tema seguridad, una cuestión importante, al poseer menos recaudación, deja de ser atractivo para los delincuentes, teniendo en cuenta que la tarjeta SUBE se utiliza las 24 hs.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicítase a la **Secretaria de Transporte** dependiente del **Ministerio del Interior y Transporte de la Nación**, la implementación en la ciudad de Ramallo de la Tarjeta **SUBE (Sistema Único de Boleto Electrónico)**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2015.-----

RESOLUCIÓN Nº: 1812/15.-

Ramallo, 02 de marzo de 2015

VISTO:

La decisión de la Liga Nicoleña de Fútbol de imponer el nombre de Mauricio Claverol al torneo apertura; y

CONSIDERANDO:

Que es importante destacar el gesto llevado a cabo por la Liga Nicoleña de Fútbol hacia la persona de Mauricio Claverol y la representatividad de un Club Social como lo es Los Andes;

Que es de notorio conocimiento el trabajo que llevó adelante Claverol como dirigente del Club Los Andes, poniendo en valor una Institución centenaria y fortaleciendo el rol social, deportivo y cultural que tienen los clubes;

Que es dable destacar que Mauricio Claverol fue uno de los pioneros en trabajar fuertemente la inclusión social de niños, niñas y adolescentes en la Localidad de Villa Ramallo desde un Club, a partir de su compromiso social que lo transformó por citar un ejemplo en becas, considerando que el deporte es el refugio indiscutido para evitar que nuestros niños y jóvenes tomen caminos equivocados;

Que Claverol desde su rol de Presidente de un club llevó fuertemente e instaló el concepto de: "el club es de la familia y para la familia" desterrando aquellas viejas miradas de los clubes de elites;

Que Mauricio Claverol pudo soñar y hoy ver concretado un anhelo y a su vez una necesidad para la Comunidad toda del Partido de Ramallo como lo es la pileta climatizada, de la cual disfrutaban no solo los socios sino todos los vecinos que la necesiten;

Que se cree conveniente y oportuno rescatar los valores que transmite Mauricio Claverol desde su paso por el Club como dirigente y hoy como un socio más: tenacidad, amor y pasión por la familia y por su comunidad, paciencia, compromiso social, respeto, fortaleza, alegría y templanza, difíciles de concretar en estos tiempos de tanto individualismo;

Que Mauricio Claverol es merecedor de la distinción que le otorga la Liga Nicoleña de Fútbol por sus virtudes y su compromiso en la construcción de una comunidad más justa e igualitaria;

POR TODO ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) DECLÁRASE de interés Legislativo y Municipal la imposición del nombre de MAURICIO CLAVEROL al TORNEO APERTURA DE LA LIGA NICOLEÑA DE FUTBOL.

ARTÍCULO 2º) Felicítase a Mauricio Claverol y familia por la obtención del reconocimiento que le hiciera la liga Nicoleña de Fútbol.

ARTÍCULO 3º) Agradecer a la Liga Nicoleña de Fútbol por reconocer las virtudes y valores del Sr. Mauricio Claverol en la imposición de su nombre en el Torneo Apertura.

ARTÍCULO 4º) Envíase copia de la presente Resolución al Sr. Mauricio Claverol y a la

RESOLUCIÓN Nº: 1813/15.-

Ramallo, 19 de marzo de 2015

VISTO:

El olor nauseabundo que se respira en el Partido de Ramallo, en los últimos días y

CONSIDERANDO:

Que la empresa FIPLASTO S.A., está llevando a cabo la obra de "Piletos de Tratamientos Orgánicos" con el fin de dar el correspondiente tratamiento a los que genera la producción a la que se dedica la firma;

Que en reiteradas ocasiones se ha pedido información a la Empresa sobre el estado y avance de esta obra, información que al día de la fecha no ha sido remitida a este Cuerpo Legislativo por la empresa;

Que también se solicitó a la empresa en distintas ocasiones, acordar reuniones y visitas a la planta, para constatar el estado de la obra, que tampoco fueron respondidas por parte de la firma Fiplasto S.A.;

Que el reclamo y la queja de los vecinos es constante y cada vez mayor, debido a los fuertes olores que inhalan, los que son producidos por la planta de tratamiento de aguas de la Empresa Fiplasto S.A.;

POR TODO ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicitar AL Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (O.P.D.S.) ----- como así también a la Autoridad del Agua (A de A), una urgente visita a la Empresa Fiplasto S.A., para constatar la problemática citada en los Vistos y Considerandos y evaluar el avance de obra comprometida. -----

ARTÍCULO 2º) Solicitar a estos Organismos, la mayor celeridad en este procedimiento, ----- para poder llevar a cabo los estudios y análisis en condiciones climáticas que aumentan el desprendimiento de estos olores nauseabundos.-----

ARTÍCULO 3º) Solicitar a estos Organismos, que al momento de realizar los operativos ----- requeridos, tengan a bien comunicar al Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, la fecha y hora de los mismos, a los fines de poder acompañar estas visitas .-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 19 DE MARZO DE 2015.-----

RESOLUCIÓN N°: 1814/15.-

Ramallo, 19 de marzo de 2015

VISTO:

El el conflicto suscitado entre los trabajadores y la empresa BIO RAMALLO; y

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad existen 26 familias Ramallenses que dependen del trabajo que llevan acabo en la plata BIO RAMALLO, ubicada en el Parque Industrial COMIRSA, las cuales ven con preocupación la decisión de la empresa de despedir trabajadores por reclamo de mejores condiciones laborales;

Que trabajadores de esa Empresa se hicieron presentes en este Cuerpo Legislativo, poniendo en conocimiento de los Concejales, la problemática que están atravesando;

Que este Honorable Concejo Deliberante cree oportuno y conveniente acompañar el reclamo de los trabajadores;

POR TODO ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicitar a la Delegación Regional del Ministerio de Trabajo de la Provincia ----- de Buenos Aires y al Ministerio de Trabajo de la Nación la urgente intervención a los fines de resolver el conflicto existente entre los trabajadores y la empresa BIO RAMALLO. -----

ARTÍCULO 2º) Acompañar el reclamo de los trabajadores de la Empresa BIO RAMALLO, ----- en relación a la búsqueda de mejores condiciones laborales y repudiar firmemente cualquier tipo de despido o suspensión arbitraria. -----

ARTÍCULO 3º) Solicitar a los Organismos mencionados en el Artículo 1º, que informen a ----- este Cuerpo Legislativo, cualquier tipo de novedad acerca de este conflicto laboral .-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 19 DE MARZO DE 2015.-----

RESOLUCIÓN Nº: 1815/15.-

Ramallo, 09 de abril de 2015

VISTO:

Que el pasado 5 de abril de 2015, se produjo el fallecimiento del la Sra. **EIFRIDA "TITA" DE ROSA**; y

CONSIDERANDO:

Que la querida "**Tita**", ha quedado en la historia del partido de Ramallo, por haber sido la PRIMERA MUJER CONCEJAL, desempeñándose en el período comprendido entre el 25 de abril de 1960, cuando asumió integrando la Bancada de la Unión Cívica Radical del Pueblo, y se desempeñó en el cargo hasta el día 3 de enero de 1962, cuando se hizo la última Sesión del Concejo Deliberante, antes de la interrupción del Período Democrático;

Que en el año 1962, fue nuevamente electa Concejala, siendo honrada como Presidente del Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Preparatoria del 7 de julio de 1963;

Que de esta forma se constituyó en la PRIMER MUJER PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO;

Que, dueña de un carácter alegre, sencillo y modesto, al asumir como Presidente del Cuerpo Deliberativo dijo. "Me siento muy honrada como mujer, al haber sido distinguida con la Presidencia del H.C.D. y pidió la colaboración a todos los señores Concejales, para poder así, todos unidos, desarrollar una labor conjunta en beneficio de, y, para Ramallo";

Que fue Presidenta del Cuerpo, hasta la Sesión del 07 de marzo de 1964;

Que con la renovación del Cuerpo, a partir del 17 de mayo de 1964, fue reemplazada en el cargo por el Sr. José Luis Forno, pasando ella a desempeñarse como Concejala de la Unión Cívica Radical, hasta su renuncia, por cuestiones de salud el 14 de junio de 1964;

Que, además, fue persona de consulta y referencia de todos y cada uno de los Radicales de Ramallo;

Que hasta sus últimos días fue una militante del Partido Radical, habiendo sido honrada y destacada en numerosas oportunidades;

Que durante toda su vida colaboró desinteresadamente con cuanta Comisión o Institución que se lo haya requerido;

Que en el año 2008 a propuesta de la Subsecretaría de Niñez, Mujer y Familia de la Municipalidad de Ramallo la Concejala M.C., Eifrída De Rosa, fue distinguida con el título de "Mujer Innovadora" de la Provincia de Buenos Aires por la Honorable Cámara de Diputados Provincial;

Que además de su labor cívica siempre fue una vecina querida y respetada, dejando en todos el recuerdo de su voz y de su risa;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

RESOLUCIÓN N°: 1816/15.-

Ramallo, 09 de abril de 2015

VISTO:

El Decreto 213/15, sancionado por el Departamento Ejecutivo Municipal, instrumento por el cual se designa **Director Interino** del Organismo Descentralizado Hospital “**José María Gomendio**” al Dr. **Juan Manuel María DESPÓSITO**; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo normado por el Artículo 206º del Decreto-Ley N° 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades” las funciones directivas de los organismos descentralizados estarán a cargo de las autoridades que designa el Departamento Ejecutivo con acuerdo del Concejo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Prestar acuerdo a la designación del Dr. **Juan Manuel María DESPÓSITO** ----- **D.N.I. 14.947.839 – M.P. N° 62.590 – Legajo N° 2465**, en el cargo de **Director Interino del Organismo Descentralizado Hospital Municipal “JOSÉ MARÍA GOMENDIO”** de Ramallo desde el día 22 de marzo de 2015 y hasta el 29 de marzo de 2015 inclusive.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 09 DE ABRIL DE 2015.-----

RESOLUCIÓN N°: 1817/15.-

Ramallo, 23 de abril de 2015

VISTO:

El fallecimiento del Nieto Recuperado “**Pablo Germán Athanasiu Laschan**” ocurrido en la noche del sábado 11 del cte.; y

CONSIDERANDO:

Que el deceso del Nieto Recuperado N° 109 por las Abuelas de Plaza de Mayo constituye uno de los hechos más lamentables por estas horas, donde las consecuencias del “Terrorismo de Estado” dejó duras huellas en uno de los procesos más oscuros de nuestra historia;

Que día a día la titánica búsqueda de los nietos que aún siguen sin su propia identidad, se ve oscurecida por este triste acontecimiento, que nos duele intensamente;

Que Pablo fue secuestrado en el Marco del “Plan Cóndor” junto a sus padres, los chilenos Frida Laschan Mellado y Ángel Athanasiu Jara; por entonces militantes del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR) en el país vecino de Chile;

Que en su exilio en Argentina comenzaron a desplegar su actividad militante y política en el PRT. Al principio viviendo en Capital Federal, luego hasta mediados del año 1975 en San Martín de Los Andes. Frida por entonces embarazada decidieron su regreso a Buenos Aires donde el 29 de octubre de 1975 naciera Pablo Germán, quien pudo reconocer su verdadera identidad como Nieto N° 109 recién en Agosto del año 2013;

Que la historia del pasado que antes se mencionaba seguro ha dejado en aquellos que han sido “arrancados” de los brazos de su madre recién nacidos o en cautiverio, sin lugar a dudas han dejado secuelas, que son y serán imborrables en el tiempo. Necesitando para ello no solo el apoyo de las Organizaciones de Derechos Humanos y las Abuelas, sino por sobre todas las cosas de sus familiar biológicas, concentrando en ellos todo el amor familiar, seguramente, además con la ayuda necesaria que les permita vivir una vida con paz y tranquilidad;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declarar el más profundo pesar de los miembros del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo por el fallecimiento del Nieto Recuperado “**Pablo Germán Athanasiu Laschan**” ocurrido el sábado 11 del corriente mes.-----

ARTÍCULO 2º) Solicitar a este Cuerpo Deliberativo una vez aprobada la presente Resolución hacer una minuto de silencio como demostración del pesar sentido.---

ARTÍCULO 3º) Informar de la presente a la “Casa de la Memoria” del Distrito de Ramallo y a todos los que de alguna u otra manera trabajan día a día en la larga lucha por la Memoria, Verdad y Justicia.-----

ARTÍCULO 4º) Elevar copia a la Asociación de Abuelas de Plaza de Mayo y al Secretario de Derechos Humanos de la Nación Dr. Juan Martín Fresneda.-----

ARTÍCULO 5º) Entregar copia de la presente a los medios escritos, radiales y de otras formas en todo el Distrito de Ramallo.-----

RESOLUCIÓN Nº: 1818/15.-

Ramallo, 23 de abril de 2015

VISTO:

El fallecimiento de Eduardo Galeano ocurrido el pasado 13 de Abril del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que con solo 31 años de edad, Eduardo Galeano escribió el libro que lo haría conocido en todo el mundo, y que en el año 1971 cuando se publicara se convirtiera en el Poeta más famoso y prohibido de Latinoamérica. Dicho libro, *LAS VENAS ABIERTAS DE AMERICA LATINA*, fue una Biblia laica, tercermundista y anticolonialista. Un libro de Historia en la Historia misma en sus mitos y relatos. Eduardo Galeano escribió luego *Vagabundo*, *La Canción de Nosotros*, *Días y Noches de Amor y de Guerra*, y *Memoria del Fuego*, entre otros. Recibió el Premio *Casa de las Américas* en dos ocasiones. En 1989 recibió en Estados Unidos el *American Book Award* por *Memoria del Fuego*;

Que, nacido en Montevideo en 1940, participó de numerosas experiencias periodísticas fundamentales de los años sesenta y setenta, primero como Jefe de Redacción del Semanario *Marcha*, y luego como Director del diario *Época*. Fue además fundador de la Revista *Crisis*, para integrar ya en años posteriores la redacción del Diario *Página 12* desde sus inicios;

Que fue Eduardo Galeano uno de los emblemas insobornables de la Izquierda Latinoamericana desde las últimas décadas del pasado siglo, hasta nuestros días;

Que es nuestra intención rendirle Homenaje desde este humilde rincón de Argentina, Ramallo, y por todo el Cuerpo legislativo honrar el mensaje del Poeta, el amante del Fútbol, así como al argentino por adopción;

Que su Obra trasciende cualquier ideología donde posamos nuestro convencimiento que los hombres como Eduardo Galeano nos dejan un legado cultural, y merecen ser homenajeados. Que Eduardo Galeano escribió en el Libro de los Abrazos: *“Un hombre del pueblo de Neguá, en la costa de Colombia, pudo subir al alto cielo. A la vuelta, contó. Dijo que había contemplado, desde allá arriba, la vida humana. Y dijo que somos un mar de fueguitos. El mundo es eso -reveló- Un montón de gente, un mar de fueguitos. Cada persona brilla con luz propia entre todas las demás. No hay dos fuegos iguales. Hay fuegos grandes y fuegos chicos y fuegos de todos los colores. Hay gente de fuego sereno, que ni se entera del viento, y gente de fuego loco, que llena el aire de chispas. Algunos fuegos, fuegos bobos, no alumbran ni queman; pero otros arden la vida con tantas ganas que no se puede mirarlos sin parpadear, y quien se acerca, se enciende”*.

POR TODO ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declarar el más profundo pesar de todos los Ediles que componen el ----- Cuerpo Legislativo de Ramallo, por el fallecimiento del escritor **Eduardo Galeano**, ocurrido el pasado 13 de Abril del corriente.-----

ARTÍCULO 2º) Elevar la presente a la Embajada de Uruguay en Argentina, y a la Se-
----- cretaria de Cultura de la Nación, Sra. Teresa Parodi.-----

ARTÍCULO 3º) Entregar copia del presente a los medios escritos, radiales y de otras for-

RESOLUCIÓN Nº: 1819/15.-

Ramallo, 23 de abril de 2015

VISTO:

La implementación del nuevo D.N.I. según Decreto 1501/2009 expedido por el Gobierno Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo D.N.I. asegura el derecho a la identidad de todos los argentinos como un derecho básico que abre las puertas a otros derechos y beneficios sociales, mejora la seguridad ya que se unifica la identidad de todos los argentinos en un único soporte de D.N.I. digital seguro;

Que se ha comprobado con esta implementación que obtener el D.N.I. tarjeta es más seguro, práctico y rápido de obtener;

Que a pesar que en la ciudad de Ramallo, contamos con un Registro de las Personas habilitado para realizar D.N.I. tarjeta y Pasaportes no es suficiente para las demandas que se presentan;

Que se ha habilitado en el año 2014 el equipamiento y el sistema correspondiente para poder realizar D.N.I: tarjeta y Pasaportes en la localidad de Villa Ramallo;

Que en la localidad de Pérez Millán se encuentra un Registro de las Personas que no pueden tomar este trámite por no contar con las herramientas de digitalización:

Que debemos tener en cuenta, que la localidad de Pérez Millán se encuentra a 50KM de la ciudad cabecera de Ramallo, ocasionando dificultades para el ciudadano de trasladarse para realizar el trámite de obtención del nuevo D.N.I.;

Que urge este reclamo, ya que el 30 de Junio del corriente año es la fecha límite para que todo ciudadano tenga su D.N.I. tarjeta;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, SANCIONA CON FUERZA DE;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicítase al Subsecretario de Gabinete de la Pcia. de Buenos Aires, Dr. ----- Juan Pablo Álvarez Echagüe, la implementación de la toma de trámite de D.N.I. y pasaporte digitalizado en el Registro de las Personas ubicado en la localidad de Pérez Millán, Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Envíase copia de la presente Resolución, al Ministro de Jefatura de Gabinete de la Provincia de Buenos Aires. Licenciado Alberto Pérez.-----

ARTÍCULO 3º) Envíase copia de la presente Resolución a los Diputados de la Segunda ----- Sección Electoral: Graciela Rego, Héctor Quinteros, Eduardo Torres, Manuel Elías, Lisandro Bonelli, Daniel Monfasani, María del Huerto Ratto, Orlando Yans, Mario Vignali, Jorge Santiago y Sandra París.-----

ARTÍCULO 4º) Envíase copia de la presente Resolución a los siguientes Senadores de la ----- Segunda Sección Electoral: Marcelo Carignani, Marina Moretti, Ricardo Bozzani, Cecilia Comerioy Sorchilli Sergio.-----

RESOLUCION N°: 1820/15.-

Ramallo, 23 de abril de 2015

VISTO:

1er Abierto: COPA RAMALLO DE MAXI VOLEY MASCULINO Y FEMENINO” organizado por CGM EVENTOS DEPORTIVOS; y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento se llevará a cabo durante los días **25 y 26 de abril** del año 2015 y será organizado y llevado a cabo íntegramente por **CGM EVENTOS DEPORTIVOS** en diferentes instalaciones deportivas;

Que al ser un torneo de carácter nacional y para diferentes categorías de ambas ramas, se espera la visita de muchos equipos, jugadores y familias acompañantes de diferentes provincias,

Que fomentar la actividad deportiva en Ramallo, genera la concientización de prácticas deportivas saludables;

Que es dable destacar la decisión de los organizadores de llevar adelante este tipo de eventos para fomentar el turismo y el deporte;

Que estimular la practica del Voley en adultos es, con claridad otorgar a un deporte competitivo, una mirada de revalorización de la solidaridad, compañerismo e inclusión social;

POR TODO ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTICULO 1º) Declárase de **INTERÉS LEGISLATIVO** el evento **Copa Ramallo** de **MA- XI VOLEY MASCULINO** y **FEMENINO** organizado por CGM eventos deportivos a llevarse a cabo los días 25 y 26 de abril del año 2015.-----

ARTÍCULO 2º) Felicítase al Profesor Gabriel Macías, organizador del Evento, por fomentar en Ramallo el deporte social y la práctica de actividades saludables.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23 DE ABRIL DE 2015.-----

RESOLUCION N°: 1821/15.-

Ramallo, 23 de abril de 2015

VISTO:

La Ordenanza N° 4815/13 votada por unanimidad en el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, mediante la cual el municipio de Ramallo adhirió a la Ley 14519/13 y su Decreto de promulgación N° 415/13, por los cuales se establece la supresión de toda frase o expresión, que por su significación, connotación o anacronismo puedan ser discriminatorios, estigmatizantes y/o inapropiados, en los términos que se refieren al colectivo vinculado a la discapacidad, debiendo ser el de “personas con discapacidad” la correcta denominación para referirse a las mismas; y

CONSIDERANDO:

Que según la OMS (Organización Mundial de la Salud), la discapacidad es un término general que abarca las deficiencias, las limitaciones de la actividad y las restricciones de la participación. Las deficiencias son problemas que afectan a una estructura o función corporal; las limitaciones de la actividad son dificultades para ejecutar acciones o tareas, y las restricciones de la participación son problemas para participar en situaciones vitales. Por consiguiente, la discapacidad es un fenómeno complejo que refleja una interacción entre las características del organismo humano y las características de la sociedad en la que vive;

Que se entiende por deficiencia: Toda pérdida o anomalía de una estructura o función psicológica, fisiológica o anatómica. EL término de “deficiencia” hacía referencia a las anomalías de la estructura corporal, de la apariencia así como de la función de un órgano o sistema, cualquiera que fuese su causa; en principio las deficiencias representaban trastornos en el ámbito de algún órgano;

Que se entiende por discapacidad: toda restricción o ausencia (debido a una deficiencia) de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para un ser humano. La discapacidad refleja la consecuencia de la deficiencia desde el punto de vista del rendimiento funcional y de la actividad del individuo;

Que se entiende por minusvalía: Una situación de desventaja para un individuo determinado, consecuencia de una deficiencia o de una discapacidad, que limita o impide el desempeño de un rol que es normal en su caso, en función de su edad, sexo y factores sociales y culturales. Este término hacía referencia a las desventajas experimentadas por el individuo como consecuencia de las deficiencias y discapacidades en su interacción y adaptación del individuo a su entorno;

Que a partir del aporte de diversos profesionales se avanzó en definir otro lenguaje que permitiera describir las condiciones de salud de las personas. Este proceso dio como resultado “la clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud”, aprobada por la Asamblea Mundial de la Salud en mayo de 2001;

Que mediante la resolución de la Asamblea de las Naciones Unidas del 13 de diciembre de 2006 los Estados parte acordaron entre otros: reconocer que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás;

Que en sus principios generales la convención recoge los nuevos paradigmas que hacen a la consideración de la persona como ciudadano de derecho, entre ellas, una de las más significativas el respeto por la dignidad, de lo cual se desprende que son personas con discapacidad y no otra cosa;

RESOLUCIÓN Nº: 1822/15.-

Ramallo, 23 de abril de 2015

VISTO:

La llegada a Ramallo de la ultramaratonista Elisa Forti “La Nona que Corre”, quien cruzó dos veces la Cordillera de Los Andes uniendo Argentina con Chile, el reconocido cruce Columbia; y

CONSIDERANDO:

Que Elisa Forti es una joven abuela de 80 años nacida en una ciudad italiana y radicada en Argentina desde los 14 años;

Que es un ejemplo de vida que nos motiva a vivir a pleno;

Que desafió al paso del tiempo a fuerza de entusiasmo y superación personal;

Que cruzó dos veces a pié la Cordillera de Los Andes;

Que lo hizo en el marco de una competencia de running (deporte que consiste en trotar por caminos de montaña);

Que en total recorrió 104 kilómetros en 72 horas con una fisura en una de sus costillas;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** las charlas que dará la Señora **Elisa Forti “La Abuela que Corre”**, en la E.P. Nº 6 y en el Auditorium Libertador el día 30 de abril de 2015, organizado por el Equipo de entrenamiento Correr Viviendo.-----

ARTÍCULO 2º) Hacer llegar el más sincero y afectuoso saludo y felicitaciones del Cuerpo Deliberativo de Ramallo, como así también de todos los Vecinos del Distrito por su ejemplo de vida, demostrando con su entusiasmo y superación, que el deporte constituye un pilar fundamental para vivir una vida plena y saludable.-----

ARTÍCULO 3º) Remítase copia de la presente al Equipo de Entrenamiento “Correr Viviendo”, a la Señora Elisa Forti y a todos los medios de comunicación para su difusión.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23 DE ABRIL DE 2015.-----

RESOLUCIÓN N°: 1823/15.-

Ramallo, 23 de abril de 2015

VISTO:

El Decreto 269/15, sancionado por el Departamento Ejecutivo Municipal, instrumento por el cual se designa **Director Interino** del Organismo Descentralizado Hospital “**José María Gomendio**” al Dr. **Juan Manuel María DESPÓSITO**; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo normado por el Artículo 206º del Decreto-Ley N° 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades” las funciones directivas de los organismos descentralizados estarán a cargo de las autoridades que designa el Departamento Ejecutivo con acuerdo del Concejo Deliberante;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Prestar acuerdo a la designación del Dr. **Juan Manuel María DESPÓSITO** ----- **D.N.I. 14.947.839 – M.P. N° 62.590 – Legajo N° 2465**, en el cargo de **Director Interino del Organismo Descentralizado Hospital Municipal “JOSÉ MARÍA GOMENDIO”** de Ramallo desde el día 17 de abril de 2015 y hasta el 26 de abril de 2015 inclusive.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23 DE ABRIL DE 2015.-----

RESOLUCION Nº: 1824/15.-

Ramallo, 07 de mayo de 2015

VISTO:

El Torneo Nacional de Taekwondo “Rosario en Marcha” llevado a cabo el 26 de abril del 2015 del cual participó el **Instituto de Taekwondo Jara**; y

CONSIDERANDO:

Que el Torneo Nacional de Taekwondo “Rosario en Marcha” nucleó a más de 170 competidores de todo el país; obteniendo los deportistas ramallenses muy buenos puestos;

Que el Instituto de Taekwondo tiene 24 alumnos y alumnas que practican un deporte del cual son sus postulados: solidaridad, compañerismo, disciplina y buen trato;

Que el Instituto de Taekwondo entiende al deporte como un espacio de contención y sobre todo de inclusión de los niños, niñas y jóvenes a través de la práctica deportiva;

Que reconocer el trabajo y el esfuerzo de profesores y alumnos es importante para destacar en ellos los valores de la amistad, y el respeto por los demás;

Que es importante que este Cuerpo de Concejales promueva e incentive el desarrollo de sus instituciones y visibilice acciones que tiendan a la inclusión social;

POR TODO ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Felicitase a los alumnos **Valentino Giardini, Felipe Sosa y Constanza** ----- **Guillard** por la obtención del Primer Puesto en la Categoría Precompetitivos del Torneo Nacional de Taekwondo “Rosario en Marcha”.-----

ARTÍCULO 2º) Felicitase al alumno **Facundo Escobar** por la obtención del 1^{er}. puesto en ----- la categoría Infantil del Torneo Nacional de Taekwondo “Rosario en Marcha”.-----

ARTÍCULO 3º) Felicitase al alumno **Nicolás Caletrió** por la obtención del 2^{do}. puesto en ----- la categoría Juvenil Varones del Torneo Nacional de Taekwondo “Rosario en Marcha”.-----

ARTÍCULO 4º) Felicitase a la alumna **Maitén Carbonell** por la obtención del 2^{do}. puesto ----- en la categoría Juvenil Mujeres del Torneo Nacional de Taekwondo “Rosario en Marcha”.-----

ARTÍCULO 5º) Felicitase al alumno **Patricio González** por la obtención del 1^{er}. puesto en ----- la categoría Adultos Varones KIU A hasta 70 kg. en el Torneo Nacional de Taekwondo “Rosario en Marcha”.-----

ARTÍCULO 6º) Felicitase al alumno **David Ortíz** por la obtención del 1^{er}. puesto en la ----- categoría Adultos Varones KIU A hasta 85 kg. del Torneo Nacional de Taekwondo “Rosario en Marcha”.-----

ARTÍCULO 7º) Felicitase al alumno **Daniel Caletrió** por la obtención del 2^{do}. puesto en la ----- categoría Adultos Varones KIU B hasta 75 kg. del Torneo Nacional de

RESOLUCIÓN Nº: 1825/15.-

Ramallo, 07 de mayo de 2015

VISTO:

La realización de la **XII Edición del Tato Landeuix**, Torneo de Básquet para chicos SUB 15 y la **XI Edición del Aniversario Ramallo**, para chicos SUB 17; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo participan chicos de todo el país;

Que este tipo de torneos brinda a cada uno de los participantes la posibilidad de socializar y compartir el amor por el deporte;

Que el objetivo primordial es que los chicos comprendan que el fracaso no es sinónimo de derrota, ni el éxito es sinónimo de victoria;

Que es importante este tipo de eventos donde deportistas, padres y entrenadores encuentran un lugar de expresión, crecimiento y alegría, donde competir es un desafío y no un sufrimiento producto de presiones;

Que se desarrollará con la organización de profesores y la colaboración de padres y la sub Comisión del Club Defensores de Belgrano;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declarar de **Interés Municipal** la **XII Edición del Tato Landeuix**, Torneo ----- de Básquet que se realizará en el Club Defensores de Belgrano de Villa Ramallo, los días 15, 16 y 17 de mayo.-----

ARTÍCULO 2º) Felicitar a profesores y padres organizadores del Torneo.-----

ARTÍCULO 3º) Enviar copia de la presente al Club Defensores de Belgrano, a los medios ----- de Comunicación y al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07 DE MAYO DE 2015.-----

RESOLUCIÓN Nº: 1826/15.-

Ramallo, 07 de mayo de 2015

VISTO:

Las declaraciones del candidato del PRO en la provincia de Santa Fe, el Sr. Miguel Del Sel; y

CONSIDERANDO:

Que en declaraciones a medios de comunicación de su provincia sobre la educación, manifestó que la crisis en las instituciones educativas surge a partir "de haberle quitado poder al profesor";

Que en dichas manifestaciones se quejó de la "falta de mano dura" tanto en la familia como en la escuela;

Que aseguró que "ahora el padre es cómplice del hijo que se porta mal", hablando de "un problema que hay que solucionar" con métodos por él conocidos: "Mi viejo me metía unos cintazos espectaculares y yo salí buen tipo";

Que concluyó diciendo que los mayores "Dicen 'es chico' ¿¡Qué chico!?! Metele un buen cocazo y no jode más";

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Expresar el repudio de este Honorable Concejo Deliberante a las declaraciones del candidato del PRO, **Sr. Miguel Del Sel.**

ARTÍCULO 2º) Enviar copia de la presente resolución a los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Bs. As y Santa Fe para su adhesión.

ARTÍCULO 3º) Enviar copia de la presente resolución a la Comisión Nacional de Seguimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes y también al INADI.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07 DE MAYO DE 2015.

RESOLUCIÓN Nº: 1827/15.-

Ramallo, 07 de mayo de 2015

VISTO:

El Decreto 295/15, sancionado por el Departamento Ejecutivo Municipal, instrumento por el cual se designa **Director Interino** del Organismo Descentralizado Hospital “**José María Gomendio**” al Dr. **Juan Manuel María DESPÓSITO**; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo normado por el Artículo 206º del Decreto-Ley Nº 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades” las funciones directivas de los organismos descentralizados estarán a cargo de las autoridades que designa el Departamento Ejecutivo con acuerdo del Concejo Deliberante;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Prestar acuerdo a la designación del Dr. **Juan Manuel María DESPÓSITO** ----- **D.N.I. 14.947.839 – M.P. Nº 62.590 – Legajo Nº 2465**, en el cargo de **Director Interino del Organismo Descentralizado Hospital Municipal “JOSÉ MARÍA GOMENDIO”** de Ramallo desde el día 28 de abril de 2015 y hasta el 03 de mayo de 2015 inclusive.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07 DE MAYO DE 2015.-----

RESOLUCIÓN N°: 1828/15.-

Ramallo, 21 de mayo de 2015

VISTO:

El fallo emitido por los Jueces Horacio Piombo y Benjamín Sal Llargués, integrantes de la Sala 1° de la Cámara de Casación Penal Bonaerense, con sede en Florida; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho fallo redujeron la pena a un violador de un nene de 6 años, permitiendo que quedara en libertad;

Que uno de los argumentos de esta sentencia es ***“que la víctima, un nene de seis años, era “homosexual” y que ya era abusado por su padre”***, por lo que le sacaron la calificación ***“gravemente ultrajante”*** al abuso sexual y bajaron la pena a tres años y dos meses;

Que en el fallo dado a conocer públicamente dice textualmente: ***“No puede ser ultrajado un niño que está acostumbrado a ser ultrajado en su casa y que está habituado a la sexualidad y que tiene una orientación homosexual”***.

Que el abuso fue llevado a cabo por Mario Tolosa, vicepresidente del Club Florida de Loma Hermosa, quién solía buscar a los niños por sus casas para llevarlos en su camioneta a jugar al fútbol al club y a quién los nenes le decían “el entrenador”, quien había siendo condenado por el Tribunal Oral Criminal N° 3 de San Martín a una pena de seis años de cárcel.

Que en un fallo de similar gravedad fue utilizado por Sal Llargués y Piombo, quienes en 2011 redujeron la pena de 18 años a 9 al pastor Domingo Avalos, que había violado a dos nenas, porque las víctimas ***“viven en comunidades en las que el nivel social acepta relaciones a edades muy bajas”***;

Que en este momento el fallo ha sido apelado ante la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Buenos Aires;

Que los Jueces Piombo y Sal Llargués han desconocido en su fallo, lo estatuido en la Convención Internacional de los Derechos del Niño y consagrada en la Constitución Nacional, como así también la Ley 13298/05 y sus modificatorias, Ley de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, Niñas y Adolescentes;

Que, como todos sabemos, los ***JUECES HABLAN A TRAVÉS DE SUS SENTENCIAS***, por lo tanto se podría entender que los Jueces Piombo y Sal Llargués están convencidos que abusar de un niño de seis años no es de gravedad ultrajante o de que en las comunidades mas necesitadas se pueden permitir abusos porque se aceptan relaciones a edades bajas, lo que constituye una **estigmatización y discriminación de los pobres**, por el sólo hecho de serlo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°) Acompañar el pedido de Juicio Político a los Jueces Horacio Piombo y ----- Benjamín Sal Llargués, integrantes de la Sala 1° de la Cámara de Casación Penal Bonaerense, con sede en Florida.-----

ARTÍCULO 2°) Rechazar en nombre de este Cuerpo Deliberativo y de toda la comunidad ----- del Partido de Ramallo, los argumentos esgrimidos por considerarlos es-

RESOLUCION N°: 1829/15.-

Ramallo, 21 de mayo de 2015

VISTO:

El alarmante aumento de muertes de mujeres a manos de parejas y/o ex parejas y la campaña llevada adelante por la Red Internacional de periodistas con visión de género y Cosecha Roja denominado: **NI UNA MENOS**; y

CONSIDERANDO:

Que el femicidio entendido como “el asesinato misógino de mujeres cometido por varones que incluye una amplia variedad de abusos verbales y físicos” y que comenzó a delinarse alrededor del año 1976 en una ponencia ante el Tribunal Internacional de Los Crímenes contra las Mujeres, en Bruselas, la socióloga norteamericana, Diana Russell, mencionó por primera vez en la historia el término **femicidio** para referirse a la violencia sexista. Poco más tarde, junto a Jill Radford, la investigadora feminista plasmó la conceptualización del término en su obra Femicide. The Politics of Woman Killing, iniciando un marco posible desde el cual reflexionar, abordar y visibilizar una problemática actual y creciente en todas las latitudes. En América Latina el neologismo anglosajón fue apropiado y castellanizado en México por la antropóloga Marcela Lagarde (autora de estudios de género, feminismo, desarrollo humano y democracia, poder y autonomía de las mujeres.) quien adoptó las primeras aproximaciones teóricas de Russell y tradujo el término femicide como “feminicidio” en lugar de “femicidio”. Una decisión analítica impulsada por la intención de que la palabra no aludiera simplemente al homicidio de mujeres. Propone el concepto como una categoría de la teoría política que requiere enfrentar el problema como la punta del iceberg de la violencia de género. Una dimensión presente en el abordaje de la misoginia latente y expresa, tanto en la ciudad fronteriza de Ciudad Juárez como en el resto de los estados mexicanos surcados por la problemática. El feminicidio no sólo comprende los asesinatos cometidos, sino que abarca el conjunto de hechos violentos contra las mujeres, muchas de las cuales son sobrevivientes de atentados violentos contra su entorno, sus bienes o contra ellas mismas; “

Que el **feminicidio** –según Lagarde– se conforma por el ambiente ideológico y social de machismo y misoginia, de violencia normalizada contra las mujeres, por ausencias legales y de políticas de gobierno, lo que genera una convivencia insegura para las mujeres, pone en riesgo la vida y favorece el conjunto de crímenes que se exige esclarecer y eliminar”;

Que según los datos de la Casa del Encuentro, único registro de los casos de Femicidios en Argentina y que han sido recopilados de las Agencias informativas: Télam y DyN y 120 diarios de distribución nacional y/o provincial y que abarca el periodo 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2014 se registran: 277 Femicidios y Femicidios “Vinculados” de mujeres y niñas. 29 Femicidios “Vinculados” de hombres y niños. Y como dato adicional: 1808 Femicidios desde el año 2008 al año 2014;

Que al femicidio hay que incorporarle la figura del femicidio asociado donde mas 200 niños, niñas y adolescentes en Argentina han perdido a su madre , considerando esto también como delitos que vulneran derechos;

Que desde el Área de Investigación de La Asociación Civil La Casa del Encuentro, se desarrolló el término Femicidio “Vinculado”, partiendo del análisis de las acciones del femicida, para consumir su fin: matar, castigar o destruir psíquicamente a la mujer sobre la cual ejerce la dominación. En esta definición se registran dos categorías: Personas que fueron asesinadas por el femicida, al intentar impedir el Femicidio o que quedaron atrapadas “en la línea de fuego” y Personas con vínculo familiar o afectivo con la mujer, que fueron asesinadas por el femicida con el objeto de castigar y destruir psíquicamente a la mujer a quien consideran de su propiedad. Víctimas colaterales: Hijas e hijos que quedaron sin madre, asesinada por

RESOLUCIÓN Nº: 1830/15.-

Ramallo, 21 de mayo de 2015

VISTO:

La reactivación de los Ferrocarriles en la República Argentina, y especialmente a lo que a nuestro Partido compete, el ramal Buenos Aires – Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que el servicio de transporte ferroviario puede considerarse uno de los más importantes, no sólo a lo largo de la historia Argentina por lo que han significado para el desarrollo productivo, económico y social de innumerables pueblos de nuestro país, sino también en la actualidad;

Que esta reactivación permitirá a muchos ciudadanos de nuestro país retomar una conexión más económica, confortable y frecuente con distintos puntos del país;

Que, refiriéndose al Distrito de Ramallo en especial, sería de mucha gratitud e imperiosa necesidad, que el ramal Buenos Aires – Rosario tuviera paradas para ascenso y descenso de pasajeros en diferentes días y horarios que atendiera las necesidades estudiantiles, turísticas y laborales;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicítase al Ministerio del Interior y Transporte de la Nación, que el servicio de transporte ferroviario del ramal Buenos Aires – Rosario, contemple paradas de ascenso y descenso de pasajeros en el Partido de Ramallo en distintos días y horarios, de manera tal que pueda atender las necesidades estudiantiles, turísticas y laborales.-----

ARTÍCULO 2º) Envíase copia de la presente al Ministerio del Interior y Transporte de la Nación y a las Cámaras Legislativas Provinciales.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE MAYO DE 2015.-----

RESOLUCIÓN Nº: 1831/15.-

Ramallo, 21 de mayo de 2015

VISTO:

La Ley sancionada por las Cámaras Legislativas Nacionales, donde se declara de Interés Público Nacional, y como objetivo prioritario de la República Argentina la reactivación de los Ferrocarriles nuevamente en la Administración del Estado Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que esta Política Ferroviaria que el Gobierno ha iniciado desde hace tiempo y que hoy se transforma en Ley, que ha sido a lo largo de la historia uno de los servicios más importantes que no solamente tenía el hombre como concepto universal de las transformaciones sino del país; sino además que este servicio de Ferrocarriles fueron transformaciones y logros para la producción y el transporte de la misma a lo largo y a lo ancho de la Patria;

Que este principio de la Política Ferroviaria llevado adelante por parte del Estado Nacional, la participación privada en la prestación y operación de los servicios de Transporte Público Ferroviario, la interconexión de los sistemas ferroviarios y la intermodalidad de los servicios de transporte, la eficiencia y la seguridad, la incorporación de nuevas modalidades de gestión y de nuevas tecnologías que contribuyen al mejoramiento de este servicio que no tendríamos que haber perdido nunca;

Que esta nueva conquista incorporada a tantas otras ejecutadas por el Gobierno Nacional y donde el Poder Ejecutivo aprobara los Estatutos Sociales de FERROCARRILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO, creada por esta Ley, y donde se faculta en la misma que su funcionamiento delega expresamente la facultad en el Ministerio del Interior y Transporte de la Nación, cartera Ministerial que hoy conduce el Contador Florencio Randazzo, quien ha puesto un trabajo incansable y denodado para que esto sea una tangible realidad;

Que durante el Gobierno de Juan Perón, uno de los hombres más probos e intelectuales, el entonces Presidente de los argentinos tuvo a su lado en esta tarea nacional; a Don Raúl Scalabrini Ortíz, defensor ineludible de nuestros Ferrocarriles, lo cual podemos leer su vasta bibliografía al respecto, al que definimos claramente con una de sus frases: “Los ferrocarriles constituyen la llave fundamental de una Nación. La economía nacional, pública y privada, el equilibrio de las diversas regiones que la integran, la actividad comercial e industrial, la distribución de la riqueza y hasta la política doméstica e internacional están íntimamente vinculadas a los servicios públicos de comunicación y transporte. Dije que el nudo gordiano tiene un rostro áspero pero se abre sobre un camino de grandes perspectivas. De nosotros depende su realización. No esperemos que otros hagan lo que no somos capaces de hacer. Los gobiernos no pueden realizar sino aquello que los pueblos saben pedir con autoridad y con firmeza”;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Adhiérase a la Ley Nacional votada por el Honorable Congreso y promulgada por el Poder Ejecutivo Nacional donde se establece la Administración de la Infraestructura Ferroviaria al Estado Nacional.-----

ARTÍCULO 2º) Enviar copia de la presente Resolución a los Honorable Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 3º) Enviar copia de la presente a los medios de difusión locales, escritos, ra-

RESOLUCIÓN N°: 1832/15.-

Ramallo, 21 de mayo de 2015

VISTO:

La necesidad de GARANTIZAR la igualdad de oportunidades a personas con Necesidades Educativas Especiales, y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley 26.378), que refiere textualmente “A fin de que las Personas con Discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente de todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con los demás, al entorno físico, el transporte, (...)”, como también las medidas tendientes a la identificación e eliminación de obstáculos y barreras de acceso;

Que la E.E.E. N° 502 de la localidad de Pérez Millán se encuentra a 45 km. de la cabecera del partido de RAMALLO. La misma actualmente cuenta con una matrícula de 95 alumnos más 39 que pertenecen al Servicio agregado de ATENCIÓN TEMPRANA DEL DESARROLLO INFANTIL;

Que es necesario que la E.E.E. 502 cuente con un medio de transporte de uso exclusivo para el traslado de 20 alumnos a la Institución, ya que actualmente no están asistiendo regularmente por problemas de accesibilidad, distancia y costos;

Que es necesario que la E.E.E. 502 esté provista de un medio de transporte de uso exclusivo para poder darle continuidad a la participación en los distintos PROYECTOS INSTITUCIONALES, TORNEOS DEPORTIVOS, FERIAS, ENCUENTROS DE ARTE, ACTOS ESCOLARES Y JORNADAS DE CAPACITACIÓN;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

ARTÍCULO 1°) Solicitar a la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN de la ----- Pcia. de Buenos Aires que provea a la ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL 502 de Ramallo un medio de transporte de uso exclusivo que permita GARANTIZAR la escolarización continua de los alumnos y poder participar de las diferentes actividades en la que la institución interviene.-----

ARTÍCULO 2°) Remitir copia de la presente a la Directora de EDUCACIÓN ESPECIAL de ----- la Dirección General de Cultura y Educación de la Pcia. de Buenos Aires, Profesora Marta Inés Vogliotti-----

ARTÍCULO 3°) Remitir Copia de la presente a la Inspectora Jefa Distrital: Profesora Marcela Moré y a la Directora de la E.E.E.N° 502, Profesora María del Rosario Dignani.-----

ARTÍCULO 4°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE MAYO DE 2015.-----

RESOLUCIÓN N°: 1833/15.-

Ramallo, 27 de mayo de 2015

VISTO:

La facultad de este Honorable Concejo Deliberante de expedirse con respecto a la Rendición de Cuentas – Ejercicio 2014 de la Administración Central de la Municipalidad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que la documentación elevada a este Cuerpo cumple con los requisitos que establece la Ley Orgánica de las Municipalidades “Decreto Ley 6769/58”;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Apruébase la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2014, correspondiente a ----- la Administración Central Municipal.-----

ARTÍCULO 2º) Remítase la presente Resolución al Honorable Tribunal de Cuentas de la ----- Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

APROBADA POR MAYORÍA CON OCHO (8) VOTOS POR LA AFIRMATIVA Y SIETE (7) VOTOS POR LA NEGATIVA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ESPECIAL DEL DÍA 27 DE MAYO DE 2015.--

RESOLUCIÓN Nº: 1834/15.-

Ramallo, 27 de mayo de 2015

VISTO:

La facultad de este Honorable Concejo Deliberante de expedirse con respecto a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2014 del Hospital Municipal "José María Gomendio"; y

CONSIDERANDO:

Que Miembros que componen el Cuerpo Deliberativo no se encuentran en un todo de acuerdo con la documentación analizada;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Reclázase la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2014 correspondiente al ----- Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio".-----

ARTÍCULO 2º) Remítase la presente Resolución al Honorable Tribunal de Cuentas de la ----- Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

APROBADA POR MAYORÍA CON NUEVE (9) VOTOS POR LA AFIRMATIVA Y SÈIS (6) VOTOS POR LA NEGATIVA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ESPECIAL DEL DÍA 27 DE MAYO DE 2015.--

RESOLUCIÓN Nº: 1835/15.-

Ramallo, 04 de junio de 2015

VISTO:

Que por estos días Ramallo contará con la presencia del Poeta, Escritor y Cantor Popular **PABLO LUCENA**, radicado en la zona de San Miguel, hoy municipio de José C. Paz en la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que la vida de este hombre cargada de una profunda humildad y profesionalismo lo llevó desde sus inicios, en este hermoso arte de la cultura y el canto popular que se ve reflejado en sus "musas" y su impecable trayectoria artística. Forme parte en el año 1960 como primera voz del Conjunto Folklórico "Los Gauchos Riojanos", actuando en esos tiempos en Radio Nacional, Radio Argentina, Canal 13 y otros;

Que comparte cartelera y actuaciones con Roberto Goyeneche, Norma y Mimi Pons, Dorita Burgos e Hilda Mayo. Actuó en el teatro Embassy junto a Juan Carlos Mareco, Altemar Dutra, Ornella Vanoni;

Que sus primeras grabaciones fueron con el sello ODEON, CBS Columbia, Phonogram, Music Hall;

Que en el año 1974 recibe el premio Revelación en el Festival Nacional Folklórico de Cosquín. Realiza diferentes recitales en teatros porteños y escenarios compartidos junto al Maestro Ariel Ramírez, Domingo Cura y Jaime Torres, interpretando una de nuestras mejores obras musicales: "La Misa Criolla";

Que Ramallo lo tiene como "hijo adoptivo" desde una oportunidad en que es invitado a cantar por primera vez en la antigua "Feria de Mutti", invitado por quien sería luego un "hermano del alma", como solemos decir los ramallenses cuando se entrega el corazón;

Que conoce por entonces a "Cacho" Isarra, su esposa Teresita, su madre Leonor, y sus hijos Marcela y David y la abuela Arminda. Es la madre Leonor quien lo fue a buscar por primera vez a un micro donde definitivamente selló esa hermandad que se fue transmitiendo con otros amigos en la "Posta de Don Martín", hogar de residencia de "Cacho" Isarra y Familia;

Que en nuestra localidad actuó en diferentes instituciones sociales, Club Paraná, Club Social, Club Náutico, participando además de los veinte años de actuación que por entonces llevaron adelante el "Dúo Iribarría Moreno";

Que es en la "Posta de Don Martín" donde se sumaron otros juglares del lugar, como Luis Ramírez, Carlos Gorostiza. Los domingos cuando él estaba se multiplicaban visitas y amistades que hoy perduran en su vida: Elpidio Isarra, parte de la familia que lo inspira a componer una canción a "La Posta de Don Martín", que lo muestra realmente como un hijo adoptivo en forma definitiva;

Que es convocado en el año 1996 por Ricardo "Cacalo" Gorostiza para integrarse a la organización de la "Fiesta Popular del Encuentro de la Música del Litoral" en la Provincia de Buenos Aires "RAMALLO PORÁ";

Que también allí nacen canciones al Río, al Festival, al Hombre... a los Amigos;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESOLUCIÓN N°: 1836/15.-

Ramallo, 04 de junio de 2015

VISTO:

La Nota N° 036/15 del Departamento Ejecutivo Municipal de Ramallo mediante el cual se eleva a este Cuerpo Decreto 283/15 con el cual se conformó la Nómina de Mayores Contribuyentes – Ejercicio 2015 de Oficio en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 94° del Decreto - Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires";

Que de acuerdo a lo solicitado por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, se origina **el Expediente N° 4092-11204/15 "Ley Orgánica de las Municipalidades – Mayores Contribuyentes – Ejercicio 2015"** a efectos de que los miembros del Cuerpo Legislativo verifiquen que los inscriptos en dicha Nómina cumplan con los requisitos exigidos por la Ley mencionada en sus Artículos 6° y 7° ; y

CONSIDERANDO:

En el marco de lo establecido en el Artículo 93° y apartado 4 del Artículo 94 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y habiendo recibido las respuestas a las misivas remitidas a las Direcciones de la Municipalidad de Ramallo y que constan a fojas 12, 14 y 15 del Expte. 4092-11204/15, se encuentran Mayores Contribuyentes propuestos por el Departamento Ejecutivo Municipal que cuentan con inhabilidades e incompatibilidades;

Que se hace necesario dictar el acto administrativo que plasme la decisión definitiva de acuerdo a la documentación recibida, y se comunique al Departamento Ejecutivo con el fin de continuar con los pasos que marca la ley;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Apruébase el Listado de Mayores Contribuyentes del Partido de Ramallo – ----- Ejercicio 2015, de acuerdo a lo determinado por el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires"; y que consta a continuación:

Apellido y Nombres			
1)	Benegas, Darío Adrián	D.N.I.	Nº 25.016.184
2)	Cóceres, Ismael	D.N.I.	Nº 4.684.550
3)	Macías, Gabriel	D.N.I.	Nº 23.863.637
4)	Ramos, Rodolfo	D.N.I.	Nº 5.708.730
5)	García, María Fernanda	D.N.I.	Nº 26.042.015
6)	Oliveros, Oscar	D.N.I.	Nº 8.488.843
7)	González, Edmundo	D.N.I.	Nº 16.535.135
8)	Pacchioni, Oscar Luis	D.N.I.	Nº 12.528.761
9)	Arbuatti, Carlos	D.N.I.	Nº 11.028.274
10)	Peyrouzelle, Vanesa E.	D.N.I.	Nº 29.143.592
11)	Forlino, Gabriela Verónica	D.N.I.	Nº 26.390.845
12)	Albamonte, Miguel Ángel	D.N.I.	Nº 13.051.980
13)	Casarini, Alfredo Ángel	D.N.I.	Nº 4.692.279

RESOLUCIÓN Nº: 1837/15.-

Ramallo, 18 de junio de 2015

VISTO:

La implementación del nuevo D.N.I. según Decreto 1501/2009 expedido por el Gobierno Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo D.N.I. asegura el derecho a la identidad de todos los argentinos como un derecho básico que abre la puertas a otros derechos y beneficios sociales, mejora la seguridad ya que se unifica la identidad de todos los argentinos en un único soporte de D.N.I. digital seguro;

Que se ha comprobado con esta implementación que obtener el D.N.I. tarjeta es más seguro, práctico y rápido de obtener;

Que a pesar que en la ciudad de Ramallo, se cuenta con un Registro de las Personas habilitado para realizar D.N.I. tarjeta y Pasaportes no es suficiente para las demandas que se presentan;

Que se ha habilitado en el año 2014 el equipamiento y el sistema correspondiente para poder realizar D.N.I. tarjeta y Pasaportes en la localidad de Villa Ramallo;

Que en la localidad de Pérez Millán se encuentra un Registro de las Personas que no puede tomar este trámite por no contar con las herramientas de digitalización;

Que se debe tener en cuenta, que la localidad de Pérez Millán se encuentra a 50 KM. de la ciudad cabecera de Ramallo, ocasionando dificultades para el ciudadano de trasladarse para realizar el trámite de obtención del nuevo D.N.I.;

Que se ha observado también, que hay una cantidad importante de ciudadanos que residen en la localidad de Pérez Millán que todavía no han realizado el trámite de renovación del D.N.I. tarjeta;

Que a pesar que desde el RENAPER han anunciado una prórroga hasta el 31 de marzo de 2016 para poder renovar el D.N.I., urge de igual modo el reclamo para poder solucionar la accesibilidad del trámite;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicítase al Ministerio de Interior y Transporte un **CDR (CENTRO DE DOCUMENTACIÓN RÁPIDA)** que funcione en la localidad de Pérez Millán, Partido de Ramallo, Pcia. de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 2º) Envíase copia de la presente Resolución, al Ministro del Interior y Transporte de la Nación.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE JUNIO DE 2015.-----

RESOLUCIÓN Nº: 1838/15.-

Ramallo, 18 de junio de 2015

VISTO:

La iniciativa de reconocer la "Trayectoria Futbolística" del Vecino **RUBÉN ALCIDES GIORDANO**; y

CONSIDERANDO:

Que es un compromiso de las Autoridades Políticas, reconocer a aquellos vecinos que por su cualidad personal y el desarrollo de determinadas actividades en las que han sobresalido, puedan ser distinguidas como un claro ejemplo a la Sociedad, y fundamentalmente para los Jóvenes;

Que **Rubén Alcides GIORDANO**, comenzó su incursión desde muy Joven en el ámbito futbolístico: en el "Club Estudiantes de La Plata" y luego en "Racing Club", donde jugó en las divisiones inferiores: 5ta., 6ta. Y reserva, siendo goleador del equipo en las tres (3) divisiones;

Su debut profesional se produjo en el año 1974, y jugó varios partidos en Primera División convirtiendo más de diez (10) goles;

En el año 1975 formó parte del Seleccionado Argentino Juvenil que se disputó en la Ciudad de Toulón, conformado por el Director Técnico César Luis Menotti, donde lograron consagrarse Campeones. Vale recordar, que nuestro País hasta ese momento, nunca había conseguido ningún título en la historia;

Que dicho vecino fue un jugador destacado en ese Campeonato y es necesario precisar que en ese debut frente a Hungría, el Seleccionado Argentino venció uno (1) a cero (0) con gol de Forquez; Rubén Alcides había realizado una gran apilada para que su compañero convierta el gol;

Que justamente un día tan importante para los Argentinos, el pasado 25 de mayo de 2015 se cumplió cuarenta (40) años de aquella final, cuando vencen al Seleccionado Francés por uno (1) a cero (0), tirando paredes, Rubén Giordano y Jorge Valdano, este último convierte y se consagran Campeones;

Que también fue parte del Seleccionado Mayor, donde jugó un Partido contra Bolivia, a quien vencieron dos (2) a uno (1) en el Equipo denominado del Interior;

En 1976, Racing Club lo transfiere a Argentino Junior, donde permaneció hasta el año 1979. Entre sus mayores logros, tuvo el privilegio de jugar con Diego Armando Maradona y mantener una excelente relación;

Que luego continuó su carrera en Chacarita Junior, Deportivo Italiano, Belgrano de Paraná, Sarmiento de Junín, Guaraní Antonio Franco y su retiro fue en el Club Defensores de Belgrano de Villa Ramallo;

A los treinta y ocho (38) años regresó a las canchas de la Liga Nicoleña, en un Torneo de Ascenso para el Club Matienzo de la Ciudad de Ramallo;

Actualmente sigue ligado al fútbol, enseñando a los Niños y Jóvenes a través de una Escuela de Fútbol Municipal;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

RESOLUCIÓN Nº: 1839/15.-

Ramallo, 02 de julio de 2015

VISTO:

El elevado tránsito de camiones que circulan a diario por el Camino Provincial Nº 087-01 también denominado Camino de la Costa; y

CONSIDERANDO:

Que en el trayecto que va desde calle Velázquez de la localidad de Ramallo hasta el cruce con el Camino Provincial Nº 087-07 es elevado el número de camiones que transitan debido fundamentalmente a las diferentes empresas que se ubican a la vera del camino como son Bunge, Xstorage, Fiplasto, Areneras;

Que dicho camino es de vital importancia para el movimiento de los habitantes de Ramallo y San Nicolás, haciendo que también la circulación de vehículos particulares y camionetas lo transiten a diario y en gran número por diversos motivos como laborales, de estudio, recreación, etc.;

Que en el caso de los camiones por su gran porte, no solo es inferior la velocidad de circulación por las rutas sino que es mucho más lenta alcanzar velocidades de circulación, más aún cuando circulan cargados, esto ocurre tanto en el ingreso como en el egreso de las respectivas plantas o dicho de otra manera, cuando ascienden o descienden de la ruta;

Que la falta de aliviadores en los costados de la ruta en los ingresos/egresos de las plantas hace que se generen velocidades de frenado y aceleración de los camiones muy diferentes a la de los automóviles y camionetas, razón por la cual se generan grandes diferencias de velocidad que tornan peligrosa de circulación;

Que se hace necesario la construcción de aliviadores para el acceso o descenso de una ruta que permitan igualar las velocidades evitando grandes diferencias de velocidades sobre la ruta;

Que si bien se trata de una ruta de jurisdicción provincial, es nuestro deber velar por la vida de quienes transitan por este lugar dando las condiciones de seguridad necesarias para la circulación vehicular;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicitar a la Dirección de Vialidad Provincial, de acuerdo a lo establecido ----- en la Ley 6312, eleve a este Honorable Concejo Deliberante y al Departamento Ejecutivo Municipal un proyecto que contenga las dimensiones materiales y señalización necesarias para la construcción de banquetas para camiones en los ingresos y egresos de las empresas Bunge y Xstorage ubicadas sobre la Ruta Provincial Nº 087-01 Camino de la Costa.-----

ARTÍCULO 2º) Solicitar a la Dirección de Vialidad Provincial, una estimación de los costos ----- que implicarían las obras necesarias en cada una de las empresas mencionadas.-----

ARTÍCULO 3º) Solicitar a la Dirección de Vialidad Provincial la factibilidad que las mencio----- nadas obras puedan ser afrontadas por dicha Dirección Provincial dado que se trata de una ruta de jurisdicción provincial.-----

RESOLUCIÓN Nº: 1840/15.-

Ramallo, 16 de julio de 2015

VISTO:

Que la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires aprobó el proyecto para la creación del Boleto Educativo Gratuito; y

CONSIDERANDO:

Que los detalles de la nueva ley señala en su artículo primero: "Crearse un régimen especial de boleto para los usuarios del sistema de transporte provincial ferroviario, fluvial y de colectivo de pasajeros en sus servicios urbano, suburbanos e interurbanos, destinados a alumnos pertenecientes a instituciones educativas públicas de gestión Estatal y de gestión Privada con aportes del Estado en todos los niveles, incluidos los de Formación Profesional y Bachilleratos populares que tengan asiento en la provincia de Buenos Aires". La nueva norma establece la gratuidad de Boleto para estudiantes de los niveles inicial, primario, medio, terciario, superior universitario, formación profesional y bachilleratos populares;

Que en su artículo tercero, la ley fija que el nuevo boleto "podrá ser utilizado durante los días hábiles del año escolar" y fija la cantidad máxima de viajes autorizados según el siguiente esquema: Para el sistema urbano e interurbano: 50 viajes mensuales para alumnos primario y secundarios; y 45 viajes mensuales para terciarios y universitarios. En tanto, para el sistema de larga distancia, sólo se otorga el beneficio a los estudiantes universitarios, con un tope de cuatro viajes anuales (ida y vuelta);

Que en su Artículo 9º señala que la presente ley será reglamentada antes de la finalización del ciclo lectivo vigente al momento de su sanción;

Que gracias al trabajo y compromiso de distintos sectores, a partir de la aplicación de esta ley se logrará beneficiar a más de cinco millones de alumnos de todos los niveles de la provincia de Buenos Aires;

Que desde este Municipio debemos trabajar fuertemente para que los estudiantes de Ramallo puedan acceder a este beneficio que representa un avance importantísimo para el ejercicio pleno del derecho a estudiar;

Que desde este Municipio debemos coordinar el programa Nacional: PROGRESAR, programa Provincial: BOLETO ESTUDIANTIL GRATUITO y programa Municipal: FOMAE;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) ADHERIR en todos sus términos a la ley sancionada por la Provincia de ----- Buenos Aires que hace referencia a la gratuidad del Boleto Estudiantil destinado a Alumnos Pertenecientes a Instituciones Educativas Públicas de Gestión Estatal y de Gestión Privada con Aportes del Estado PROVINCIAL en todos los niveles, incluidos los de Formación Profesional y Bachilleratos Populares.-----

ARTÍCULO 2º) ENVIAR copia de la presente resolución al Gobernador de la provincia de ----- Buenos Aires, Sr. Daniel Scioli y a las Cámaras de Diputados y Senadores

ARTÍCULO 3º) ENVIAR copia de la presente resolución a los medios de comunicación del ----- Distrito de Ramallo.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

RESOLUCIÓN N°: 1841/15.-

Ramallo, 16 de julio de 2015

VISTO:

La jornada a realizarse el día 25 de Julio por el Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que dicha jornada es de suma importancia para todos los docentes de nuestra ciudad;

Que en la misma se brindará asesoramiento para todos los docentes en actividad para brindar todo tipo de información para jubilarse;

Que el Instituto de Previsión Social está realizando estas jornadas con el objetivo de tener un trato más directo con todos aquellos que deben realizar el trámite jubilatorio, brindando ayuda de como se inicia el trámite, que documentación se necesita, donde dirigirse;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárase de Interés Legislativo la Jornada a Realizarse el día Sábado 25 del corriente mes.-----

ARTÍCULO 2º) Dése amplia difusión de la presente, a través de los Medios de Comunicación de Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) Infórmese al Concejo Escolar de Ramallo, Gremios Docentes, Instituciones Educativas de nuestro Distrito.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE JULIO DE 2015.-----

RESOLUCIÓN Nº: 1842/15.-

Ramallo, 16 de julio de 2015

VISTO:

Que el próximo 18 de julio del corriente año se conmemora un aniversario más del aberrante atentado terrorista perpetrado contra la sede de la AMIA en el mes de julio de 1994; y

CONSIDERANDO:

Que a 21 años de éste terrible atentado que sacudió el corazón mismo de la Argentina y los argentinos nos levantamos esa mañana con la noticia que una fuerte explosión seguida por un gigantesco hongo de humo y polvo destruyó ochenta y cinco (85) vidas, ochenta y cinco (85) historias y más de trescientos (300) heridos, era un día de julio de 1994 a las 9:53 hs., imborrable en nuestra historia. 21 años han pasado y el dolor, aún es una deuda pendiente. En medio de un respetuoso silencio, suena la sirena para conmemorar el brutal atentado de un edificio que se transformo en ruinas. Hoy nos solidarizamos con los familiares de las víctimas; y los sobrevivientes;

Que bajo la consigna “yo no olvido” y el compromiso permanente con los derechos humanos, la comunidad judía y Argentina reclaman permanentemente en todos los foros internacionales, a través de la Cancillería el esclarecimiento del atentado, enarbolándose así las banderas que supimos conseguir en esta década “MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA”, para lograr el esclarecimiento definitivo de los hechos; y que los culpables materiales e intelectuales y encubridores sean juzgados y condenados. “Porque lo que se olvida sin lucha puede repetirse “;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declarar nuestro más profundo pesar por las víctimas del aberrante ----- atentado a la Asociación Mutual Israelita Argentina ocurrido el 18 de julio de 1994.-----

ARTÍCULO 2º) Adherir a los actos que se llevarán a cabo el día de la fecha que se men----- ciona en los considerandos.-----

ARTÍCULO 3º) Informar de la presente al Consejo Escolar a los efectos de su difu----- sión en los establecimientos escolares del distrito de Ramallo, siendo ello complemento necesario en la formación ciudadana; y a todos los que de una y otra manera trabajan día a día en la larga lucha por la Memoria, Verdad y Justicia.--

ARTÍCULO 4º) Elevar el presente proyecto a la Asociación Mutual Israelita Argentina; ----- al Secretario de Derechos Humanos de la Nación Dr. Juan Martín Fresneda y a la Secretaria de Educación de la Nación Lic. Jaime PERCZYK. y a la “Casa de la Memoria” de nuestra localidad.-----

ARTÍCULO 5º) Entregar copia de la presente a los medios escritos, radiales y de otras ----- formas, acreditados en todo el distrito de Ramallo.-----

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE JULIO DE 2015.-----

RESOLUCIÓN Nº: 1843/15.-

Ramallo, 16 de julio de 2015

VISTO:

Que el 31 el mayo de 2015 las principales Instituciones del Partido de San Nicolás de los Arroyos, encabezados por el Municipio de San Nicolás, la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional San Nicolás y la Federación de Comercio e Industria de San Nicolás, firmaron el Proyecto de creación de la Universidad Nacional del Noreste de la Provincia de Buenos Aires que será elevado a la Cámara de Diputados de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de creación de la Universidad Nacional del Noreste de la Provincia de Buenos Aires se piensa como un proyecto regional que involucre a nuestro Partido de Ramallo junto con los distritos de San Pedro, Baradero, Arrecifes, Capitán Sarmiento y por su cercanía geográfica al Departamento de Villa Constitución de la Provincia de Santa Fe;

Que si bien se prevé que la Sede Central y Rectorado se ubiquen en la ciudad de San Nicolás, existen alternativas para que otras ciudades de la región sean sede de determinadas carreras en función de sus actividades socioeconómicas y posibilidades edilicias;

Que con el fin de difundir y llevar adelante las gestiones pertinentes se ha formado una Comisión promotora de la Universidad Nacional del Noreste de la Provincia de Buenos Aires;

Que según datos vertidos por la mencionada Comisión, la región abarca una población de más de 300.000 habitantes con una población estudiantil de aproximadamente 40.000 jóvenes en edad universitaria;

Que el proyecto de creación de la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires ya fue elevado a la Cámara de Diputados de la Nación para que se dicte la Ley Nacional que habilite su creación, la cual está siendo promovida por el Diputado Nacional José María Díaz Bancalari;

Que la creación de una Universidad Nacional en la región da posibilidades a muchos jóvenes que de otra manera es imposible su continuidad universitaria, prueba de ello es que se estima que cerca del 80% de los egresados de las nuevas universidades públicas regionales corresponden a primeras generaciones familiares de universitarios;

Que además de las posibilidades académicas que da la universidad para quienes cursan en ella, existen otras virtudes para la región como la vinculación con las empresas privadas, la inclusión social y la investigación;

Que a futuro se piensa en carreras que no compitan con aquellas que de dicten en otras Universidades Públicas ubicadas a aproximadamente 150 Km. a la redonda sino en carreras que tengan que ver con el trabajo, la producción, el turismo, el deporte, el arte y el medio ambiente en función de las características socioeconómicas y culturales de la región y en otras que resulten costosas por dictarse solo en Universidades Privadas;

Que si bien es un Proyecto que necesita un proceso para llegar a implementarse, es importante que la comunidad del Partido de Ramallo toda y su dirigencia política en particular, manifiesten su interés y apoyo al mismo como un bien común para la comunidad por encima de las banderías partidarias;

RESOLUCIÓN N°: 1844/15.-

Ramallo, 16 de julio de 2015

VISTO:

La nota presentada por la vecina mediante la cual denuncia una situación de violencia por parte de un chofer de la línea local 500; y

CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad de este Concejo Deliberante velar por los derechos que le asisten a nuestros vecinos y vecinas;

Que los denunciantes expresan haberse presentado en la Empresa Local de Colectivos 500 y que no han recibido respuesta aún;

Que el hecho de violencia es recurrente con un chofer de la línea de colectivos, el cual, según expresan los denunciantes, lo perpetra contra niños, adolescentes y adultos;

Que es de suma importancia que el Concejo Deliberante de Ramallo acompañe acciones que tiendan a promover espacios y acciones libres de violencia;

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicítase a la Empresa Ramallo 500 , informe a este Concejo Deliberante ----- las acciones que lleva adelante para solucionar la situación de violencia hacia un niño por parte de un Chofer de esa línea de colectivos, entendiendo que hechos de este tipo deben ser reparados para evitar más actitudes de vulneración a los derechos de los usuarios.-----

ARTÍCULO 2º) Enviar copia de la presente a la Empresa de Colectivos 500 conjuntamente con la Nota que como Anexo I forma parte legal e integral de la presente Resolución.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE JULIO DE 2015.-----

RESOLUCIÓN N°: 1845/15.-

Ramallo, 30 de julio de 2015

VISTO:

La Jornada referida al **“Uso Correcto de Fitosanitarios”**; que se llevará a cabo el próximo martes 4 de agosto en el establecimiento “La Luisa”, ubicado en el ingreso a Villa Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que esta Jornada está organizada en conjunto por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y por la Municipalidad de Ramallo;

Que, esta actividad se lleva a cabo en el marco de la promoción de las buenas prácticas agrícolas que el Ministerio viene desarrollando con el objetivo de difundir pautas sobre aplicación de fitosanitarios en áreas periurbanas;

Que esta actividad, seguramente aportará ideas y formas de trabajo, para que los productores locales mejoren sus sistemas de aplicación, cosa que redundará en beneficio de toda la comunidad;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declarar de **INTERÉS LEGISLATIVO Y MUNICIPAL**, La Jornada referida ----- al **“Uso Correcto de Fitosanitarios”**; organizada en conjunto por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y por la Municipalidad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Invitar, a través de los medios de comunicación, a la comunidad toda a ----- participar de la jornada que se llevará a cabo el martes 4 de Agosto a las 9 de la mañana en el establecimiento “La Luisa”, ubicado sobre el Ingreso “Maiztegui” a Villa Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) Envíese copia de la presente, a los medios de comunicación locales.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE JULIO DE 2015.-----

RESOLUCION N°: 1846/15.-

Ramallo, 30 de julio de 2015

VISTO:

El anuncio que hiciera la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos (COOSPRAL) ofreciendo pasantías rentadas exclusivamente para varones; y

CONSIDERANDO:

Que el anuncio versaba textualmente: **“COOSPRAL convoca a alumnos varones que estén cursando carreras universitarias o terciarias relacionadas con la Contabilidad, la Administración y Recursos Humanos para desarrollar 3 (tres) pasantías rentadas en su área de Atención al Público, Toma Estado y Contabilidad.**

“ Las pasantías tendrán una duración de seis (6) meses, pudiéndose renovar por un período similar.

“ Las tareas se desarrollarán de lunes a viernes en el horario de 8,00 a 12,00 hs.

“ La fecha límite para inscribirse será el día Viernes 7 de Agosto.

Los interesados deberán retirar el Reglamento de Pasantías y la Solicitud de Inscripción en la sede de Coospral, de lunes a viernes en el horario de 7 a 14 hs. o bajarlos de nuestra página web (www.coospral.com.ar);

Que de acuerdo con las normativas y tratados internacionales, nacionales, provinciales que con claridad vienen desarrollando acciones tendientes a vencer las barreras ideológicas, políticas, culturales y sociales que no permiten a las Mujeres acceder a puestos de trabajo que según la lógica machista y patriarcal marcan que solo pueden ser ejercidos por varones;

Que el postulado de real trato e igualdad de oportunidades ya se transformó en un slogan hasta de campaña política pero que nada se acerca a visibilizar situaciones como las que plantea la COOSPRAL que tienen un claro viso de discriminación y por qué no, de misoginia, ya que con solo observar quienes componen no solo la comisión administradora (una sola mujer), sino en todas las áreas de la Cooperativa mayoritariamente, están ocupados por varones;

Que las posibilidades de trabajar a la par de un varón se han visto tiradas por tierra a partir de declaraciones radiales, las cuales expresaban por parte de la Cooperativa: “las tareas no pueden ser desarrolladas por una mujer pues implican: toma estado de medidor, manejo de maquinaria y de vehículos.”, desafortunadas y estigmatizantes por cierto;

Que en otras declaraciones, toman palabras de su Santidad el Papa Francisco para los postulados cooperativistas, olvidando e ignorando lo que también aquel plantea sobre, la igualdad de la mujer y la revalorización que debería tener a partir de este nuevo siglo;

Que este Cuerpo de Concejales no puede desestimar tamaño acto de discriminación por segunda vez, puesto que ya se ha manifestado a partir de una Resolución por la misma situación en otra oportunidad;

Que a decir de Marcela Lagarde, antropóloga y experta en cuestiones de género plantea: Para que la igualdad de género pueda alcanzarse plenamente, es necesario que toda la sociedad, tanto hombres como mujeres, cumplan y exijan que sean tratados de manera equitativa en el ámbito social, político, empresarial e institucional;

Que cuando se habla de discriminación, no deben ser solo palabras que se emiten por una reacción neurológica, sino que deben ser sostenidas desde la acción y el compromiso;

RESOLUCIÓN N°: 1847/15.-

Ramallo, 30 de julio de 2015

VISTO:

Que la nadadora Ramallense **CANDELA VILLARREAL** y el profesor **MARIO DEL ARCO** han sido convocados por la Federación de Aficionados de Natación del Norte de la Provincia de Buenos Aires (F.A.N.N.B.A.), para integrar la Selección que participará en el CAMPEONATO PAULISTA JUVENIL DE VERÃO - XVII TROFÉU RONALDO DE SOUZA PASSOS (FAP), que tendrá lugar en el estado de San Pablo - Brasil, los días 13 al 15 de noviembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que la deportista Villarreal viene dejando en los podios más importantes, el nombre de Ramallo a partir de su desempeño y de su constancia en la natación;

Que se considera oportuno y pertinente reconocer a quienes se esfuerzan por lograr objetivos propios y colectivos que engrandecen no solo a las personas en particular sino a una comunidad toda;

Que es necesario reconocer la figura del Profesor Del Arco, el cual viene desde hace muchos años acompañando el desarrollo deportivo de los y las Ramallenses, desarrollando aspectos del deporte social, centrado en la actividad física y la recreación, actuando como generador de situaciones de inclusión promoviendo la salud, la educación y la organización comunitaria de las personas sin discriminación de edad, sexo, condición física, social, cultural o étnica;

Que esta designación se ha producido a partir del trabajo constante, el entrenamiento, la dedicación y los valores de, respeto mutuo, trabajo en equipo y solidaridad, tanto de Candela Villarreal como del Profesor Mario del Arco;

Que El deporte, la actividad física y la recreación constituyen derechos que deben ser garantizados en tanto prácticas que promueven la inclusión social, la integración y el desarrollo humano integral;

Que desde una perspectiva de inclusión el deporte debe propiciar el acceso a la actividad física y a la recreación como aspectos fundamentales para el desarrollo de niños, niñas, jóvenes y adultos;

Que es importante reconocer al deporte federado el cual intenta identificar y estimular a deportistas de alto rendimiento para optimizar su desarrollo, aumentar la participación en competencias nacionales e internacionales de elite y contribuir a la profesionalización y formación continua de atletas, entrenadores y cuerpos técnicos;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Felicitar a la deportista **CANDELA VILLARREAL** por el logro obtenido para participar del CAMPEONATO PAULISTA JUVENIL DE VERÃO - XVII TROFÉU RONALDO DE SOUZA PASSOS (FAP), que tendrá lugar en el estado de San Pablo - Brasil, los días 13 al 15 de noviembre de 2015 y alentarla a continuar engrandeciendo al deporte Ramallense.

ARTICULO 2º) Felicitar al Profesor **MARIO DEL ARCO** por la constancia, el acompañamiento y crecimiento de los y las deportistas ramallenses inculcando va-

RESOLUCIÓN Nº: 1848/15.-

Ramallo, 30 de julio de 2015

VISTO:

La culminación del **Torneo Apertura “Mauricio Claverol”** organizado por la Liga Nicoleña de Fútbol; y

CONSIDERANDO:

Que este torneo fue ganado por el **Club Atlético y Social Defensores de Belgrano**, quien el pasado martes disputó la final versus el **Club General Rojo Unión Deportiva**;

Que estos dos Clubes, además, participan en los **TORNEOS FEDERALES**, que organiza la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A.), representando a la Liga Nicoleña de Fútbol y a la Provincia de Buenos Aires;

Que, el Club Defensores es una de las instituciones socio-deportivas más importantes de la zona, con un importante número de actividades y gran cantidad de deportistas;

Que este campeonato es el Número 18, que obtiene la institución, desde su ingreso a la Liga Nicoleña de Fútbol, en la Década del `70;

Que es necesario destacar el esfuerzo que se hace de esta Institución para poder afrontar la participación en las distintas actividades y lograr mantener las instalaciones deportivas en condiciones;

Que el Club Defensores es una Institución joven del Partido de Ramallo, ya que todavía no ha llegado a los setenta años;

Que, sin dudas, el Club Defensores de Belgrano es un ejemplo de Institución a imitar;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Felicitar en nombre del Estado Municipal y vecinos del Distrito de Ramallo ----- a Jugadores, Cuerpo Técnico; Directivos, Colaboradores y a toda la comunidad que integra el **Club Atlético y Social Defensores de Belgrano de Villa Ramallo**, por la obtención del Torneo Apertura “**Mauricio Claverol**” organizado por la Liga Nicoleña de Fútbol.-----

ARTÍCULO 2º) Hacer extensiva esta felicitación al **Club General Rojo Unión Deportiva**, ----- por haber obtenido el Subcampeonato y por la caballerosidad y respeto demostrada en el Partido final, jugado en General Rojo.-----

ARTÍCULO 3º) Enviar copia de esta Resolución a los Clubes Defensores de Belgrano y ----- Unión Deportiva.-----

ARTÍCULO 4º) Remítase copia de la presente a la Liga Nicoleña de Fútbol y a los medios ----- de comunicación locales y zonales.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE JULIO DE 2015.-----

RESOLUCIÓN N°: 1849/15.-

Ramallo, 13 de agosto de 2015

VISTO:

El proyecto de Ley presentado por la Casa del Encuentro, Asociación Civil que trabaja incesantemente por la erradicación de toda forma de violencia hacia las mujeres; y

CONSIDERANDO:

Que entendemos que, para consolidar la igualdad real entre mujeres y hombres es necesario reconocer que la violencia hacia las mujeres constituye una práctica social cuyo sustento fundamental es la discriminación y la construcción de relaciones de subordinación;

Que es así que, como consecuencia de la lucha que los movimientos de mujeres vienen llevando a cabo a través de los años, hemos comenzado a ser reconocidas como sujetas de derecho. Poco a poco las legislaciones, tanto internacionales como locales, fueron reconociendo la existencia de estas desigualdades;

Que en 1979, la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra La Mujer (conocida mundialmente por sus siglas en inglés "CEDAW") define a la discriminación contra la mujer como toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar, anular el reconocimiento goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica social, cultura y civil o en cualquier otra esfera;

Que en 1994, la Convención Interamericana para prevenir sancionar y erradicar la Violencia Contra La Mujer ("Convención de Belem Do Pará") define a la violencia contra la mujer, como cualquier acción o conducta basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como privado;

Que en nuestro país en el año 2009, se sancionó la Ley 26.485 de "Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales", donde se plasmaron todos los derechos reconocidos en las Convenciones Internacionales antes citadas;

Que el conocimiento cada vez más extendido de la problemática de la violencia sexista impactó directamente en las legislaciones que debieron recoger estos reclamos y avanzar así en el reconocimiento de los derechos de las mujeres;

Que si bien existen los avances legislativos antes mencionados, y cambios sociales trascendentes, desde la Asociación Civil La Casa del Encuentro se comenzó a detectar que no se estaba dando el tratamiento adecuado a una de las formas más extremas de violencia sexista: el Femicidio. Por ello, desde el Observatorio de Femicidios en la Argentina "Adriana Marisel Zambrano" se propuso realizar un análisis y luego mostrar cómo los medios de comunicación y las Instituciones estaban tratando esta realidad y cuáles eran las acciones que se estaban llevando a cabo;

Que se entiende al femicidio como el asesinato de una mujer en el contexto de desigualdades estructurales basadas en la preeminencia del dominio, el control, la posesión del varón. Cuando no se cumplen estos objetivos, el varón agresor llega hasta el aniquilamiento. Ambas definiciones están basadas en el cuestionamiento y la visibilización del extremo de la violencia de género basada en la cultura patriarcal. Es así que, el término "femicidio" es político: es la denuncia de la naturalización de la

RESOLUCIÓN Nº: 1850/15.-

Ramallo, 13 de agosto de 2015

VISTO:

Que con vistas al Tercer Encuentro del Movimiento Pedagógico Latinoamericano con sede en Costa Rica entre el 2 y el 4 de diciembre, se desarrollarán Congresos Preparativos en Argentina y **SUTEBA** llevará adelante en el Partido de Ramallo una muestra, debate e intercambio de proyectos institucionales y áulicos que se desarrollan en las escuelas y jardines con una mirada de educación inclusiva y emancipadora para nuestros niños, niñas y jóvenes; y

CONSIDERANDO:

Que se desarrollarán Congresos Distritales y un Congreso Provincial, en el cual se trabajará en torno a los avances que se produjeron en este momento histórico en relación a la educación pública a nivel continental, en la Argentina y en la Provincia y en base a ello, se plantearán las cuestiones y objetivos políticos sobre los que se seguirán trabajando, luchando y construyendo para avanzar en la concreción de la Escuela Pública emancipadora;

Que durante las jornadas de trabajo se abordarán los siguientes temas: Derecho social y humano a la Educación Pública; democratización del sistema educativo; experiencias curriculares emancipadoras; trabajo docente; educación en Derechos Humanos; articulación escuela-comunidad desde una perspectiva intercultural; conflictividad social en la escuela; formación docente; modos de producción de conocimiento en y desde el trabajo docente; educación ambiental; el cuerpo y las formas del juego en la Escuela; Artes y Lenguajes comunicacionales en la Escuela; Educación y Trabajo; Cultura, Ciencia y Tecnología; procesos de alfabetización;

Que los ejes de estos encuentros tomarán la construcción desde el trabajo colectivo de los Trabajadores de la Educación, la articulación con las organizaciones de la comunidad y estudiantiles, la Escuela Pública y la Educación Emancipadora. Otro aspecto vital será la reflexión sobre cómo se expresa, en esta etapa, la disputa por la construcción y la distribución democrática de los conocimientos en la Escuela Pública;

Que estos aspectos serán tomados en el marco de una educación entendida no sólo en el contexto de la provincia de Buenos Aires y el país, sino en toda América Latina, como un derecho y no como una mercancía. Este debate se expresa entre dos proyectos para la Educación: Uno al servicio del mercado, y otro que construye derechos de modo tal de tomar todas las herramientas y los conocimientos necesarios para seguir transformando la realidad;

Que La Internacional de la Educación representa a más de 30.000.000 de docentes, trabajadores y trabajadoras de la educación, contando con más de 360 organizaciones integrantes en 170 países y territorios de todo el mundo. Desde la enseñanza preescolar hasta la universidad;

Que La Internacional de la Educación viene luchando desde la década del noventa, profundizando su accionar en la resistencia a las políticas neoliberales que las democracias condicionadas por el consenso de Washington aplicaron salvajemente sobre nuestras sociedades produciendo desempleo, hambre, exclusión social y educativa;

Que estas luchas dieron nacimiento a una nueva etapa histórica en América Latina, en la que una importante cantidad de gobiernos democráticos y populares comenzaron a desandar el camino del neoliberalismo, tomando distancia del consenso de Washington, en procesos no lineales, ni exentos de contradicciones;

RESOLUCIÓN N°: 1851/15.-

Ramallo, 13 de agosto de 2015

VISTO:

Las investigaciones llevadas a cabo en el laboratorio del Instituto de Genética del INTA y en un laboratorio de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la UBA por la Licenciada en Ciencias Biológicas con orientación en Genética y Evolución, Sra. **Cecilia Giardini**; y

CONSIDERANDO:

Que dichas investigaciones están inmersas en proyectos que hace varios años se están llevando a cabo en su laboratorio del Instituto de Genética del INTA (y otras estaciones experimentales del mismo) y en un laboratorio de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la UBA, perfectamente integrados;

Que este trabajo se basa en la cicogenética de moscas de la fruta, más específicamente, se estudian los cromosomas mitóticos y politénicos de *Anastrepha Fraterculus* (mosca sudamericana de la fruta), apuntando a elucidar los mecanismos de determinación del sexo de la mosca para luego mediante una técnica que ya se aplica en una mosca emparentada pero de distribución mundial, denominada técnica del insecto estéril (TIE), se logre controlar la plaga;

Que el fundamento de la TIE, es la liberación hacia la naturaleza de machos de la misma plaga, pero esterilizados, de manera continuada durante sucesivas generaciones, logrando así disminuir la densidad de los insectos plaga de población silvestre;

Que *Anastrepha Fraterculus* es una plaga de los frutos que se distribuye desde México hasta Argentina. La hembra de esta mosca, "pincha" los frutos para depositar sus huevos, los cuales se desarrollan primero en larvas (que se alimentan de la pulpa de la fruta, por eso la pudre), y luego sigue el estadio de pupa para finalmente emerger de ahí un individuo adulto;

Que para poder aplicar la TIE primero se necesita, en lo posible, una línea autosexante (Línea de insectos que permita separar machos de hembras en estadios tempranos) para criar solo los machos que serán luego los que se liberan al ambiente para competir con los machos salvajes por las hembras. De esta manera, se ahorra todo el dinero que significa criar machos y hembras en un laboratorio y así asegura liberar machos estériles al ambiente;

Que estos estudios integrados apuntan a diferentes aspectos que son necesarios para que la TIE pueda aplicarse en nuestro país y en Sudamérica;

Que cabe resaltar que lo más importante de la TIE es elemental para que nuestra fruta pueda exportarse a diversos países del mundo que tienen restricciones rigurosas en cuanto por ejemplo, la cantidad de residuos de pesticidas que pueden tener los alimentos para el consumo de la población;

Que la Licenciada Cecilia Giardini es una ciudadana de nuestro Partido de Ramallo, formada en su nivel primario en la Escuela de Educación Primaria N° 6 de Villa Ramallo y en su nivel secundario en la Escuela de Educación Secundaria N° 1 de la misma localidad;

Que este Cuerpo considera de fundamental importancia dar a conocer estas investigaciones por su importancia en el sistema productivo y científico de nuestro país, pero por sobre todo ello, porque quien lleva adelante conjuntamente con otros investigadores en instituciones nacionales, es una Ciudadana Ramallense que ha transitado su educación primaria y secundaria en escuelas públicas del Partido de

RESOLUCIÓN N°: 1852/15.-

Ramallo, 13 de agosto de 2015

VISTO:

El Decreto 563/15, sancionado por el Departamento Ejecutivo Municipal, instrumento por el cual se designa **Director Interino** del Organismo Descentralizado Hospital “**José María Gomendio**” al Dr. **Juan Manuel María DESPÓSITO**; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo normado por el Artículo 206° del Decreto-Ley N° 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades” las funciones directivas de los organismos descentralizados estarán a cargo de las autoridades que designa el Departamento Ejecutivo con acuerdo del Concejo Deliberante;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Prestar acuerdo a la designación del Dr. **Juan Manuel María DESPÓSITO** ----- **D.N.I. 14.947.839 – M.P. N° 62.590 – Legajo N° 2465**, en el cargo de **Director Interino del Organismo Descentralizado Hospital Municipal “JOSÉ MARÍA GOMENDIO”** de Ramallo desde el día 11 de agosto de 2015 y hasta el 02 de septiembre de 2015 inclusive (veintitrés días).-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2015.-----

RESOLUCIÓN N°: 1853/15.-

Ramallo, 27 de agosto de 2015

VISTO:

La ORDENANZA N° 1505/97, que en su ARTÍCULO 1°, dice textualmente **“Autorízase a la BIBLIOTECA POPULAR JOSÉ MANUEL ESTRADA, Personería Jurídica N° 6863, a instalar una Sala de Bingo en la Ciudad de Ramallo, Partido del mismo nombre, en un todo de acuerdo a lo preceptuado en la Ley Provincial N° 11018, modificatorias y Decreto Reglamentario”**; que fuera aprobada por Unanimidad en la Sesión Ordinaria del 28 de octubre de 1997; y

CONSIDERANDO:

Que esta ORDENANZA, contiene un ANEXO I, que forma parte integral de la misma, que regula las cláusulas de administración que rigen el **CONTRATO** entre la BIBLIOTECA POPULAR JOSÉ MANUEL ESTRADA – Personería Jurídica N° 6863 (denominada EL ENTE) y la empresa BINGO RAMALLO S. A. (En Formación) (denominada LA EMPRESA);

Que dicho CONTRATO, en su cláusula PRIMERA, deja precisado que el Contrato de Concesión está suscripto entre EL ENTE y el INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS;

Que en su cláusula SÉPTIMA, deja precisado que **“El ENTE se compromete a no renunciar a la concesión de la sala y la ruptura intempestiva del presente contrato por su parte, hace nacer a favor de LA EMPRESA la acción de daños y perjuicios”**;

Que en la cláusula UNDÉCIMA, fija los porcentajes que percibirá EL ENTE, en carácter de utilidad de la concesión, en cual se fijó en primera instancia en el 1,50% de la recaudación bruta que en concepto de venta de cartones se realice en la sala de juego y que ese porcentaje se elevará al 2%, al momento que la Municipalidad acumule \$ 200.000.- como recaudación de lo estipulado en el Inciso c, del Artículo 7° de la Ley 11.018 (Ley Provincial de Bingos);

Que en los Archivos de este Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, fue registrada la NOTA 1236, que fuera ingresada a la Municipalidad de Ramallo con fecha 2 de Septiembre de 1997, en la cual quienes integraban en aquel momento la Comisión de la Biblioteca José Manuel Estrada, proponían distribuir el ingreso producido por la venta de cartones a Instituciones de Bien Público de Ramallo; según el siguiente detalle: 50 % Biblioteca José Manuel Estrada; 15% Banda Infanto Juvenil y el 35 % restante, sería distribuido en forma rotativa entre otras instituciones educativas y culturales de Ramallo;

Que sin dudas, esta nota influyó en la decisión del Cuerpo Legislativo, en aquel momento, ya que en un párrafo del ACTA de aquella Sesión, el Concejel Adalberto Pacchioni dice que “queda pendiente el convenio que va a firmar la biblioteca con las instituciones beneficiarias en lo referente a porcentaje.....”

Que según la información pública que circula en estos días, la Banda Infanto Juvenil nunca recibió estos aportes e, incluso, los responsables legales de la Banda, han iniciado una demanda judicial contra la BIBLIOTECA POPULAR JOSÉ MANUEL ESTRADA, reclamando ese derecho;

Que sin duda, la BANDA POPULAR INFANTO JUVENIL DE RAMALLO, es una Institución que desarrolla una labor social inigualable y es una de las Instituciones más prestigiosas del Partido de Ramallo, haciendo que toda la comunidad sienta un verdadero orgullo por su actividad;

RESOLUCIÓN Nº: 1854/15.-

Ramallo, 27 de agosto de 2015

VISTO:

La explotación de los juegos de azar denominados "Lotería Familiar", "Lotería Familiar Gigante" o "Bingo", concesionada en el marco de la Ley 11.018 y modificatorias, posibilita mediante el cobro de un porcentaje de la recaudación resultante de dicha explotación, a instituciones de bien público el financiamiento de las actividades propias a su objeto social; y

CONSIDERANDO:

Que en los términos establecidos por Ley, la localización de las instituciones que resultan beneficiarias de los permisos de juego deben coincidir con las ciudades sede de las Salas de Juego;

Que por lo tanto, resulta adecuado propiciar acciones coordinadas de las instituciones beneficiarias del permiso de explotación del Bingo Ramallo con nuestro municipio, a los fines de garantizar en el ámbito local la finalidad del bien público pretendida por la Ley;

Que así como toda política de interés general debe contar con suficientes niveles de transparencia y conocimiento público, las acciones que las instituciones realizan con los ingresos provenientes del juego deben también ser lo suficientemente difundidas para conocimiento de los vecinos de la localidad que alberga a la Sala de Juegos;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Instituto Provincial de Loterías y Casinos de la Provincia de ----- Buenos Aires, con la celeridad posible, remita a este Cuerpo los datos que se consignan a continuación respecto de la institución beneficiaria del permiso de explotación del Bingo Ramallo: Biblioteca Popular "José Manuel Estrada", Ley 11.018 y modificatorias:

- a) Cuál ha sido el monto de dinero proveniente de la recaudación del Bingo Ramallo percibido por la Institución desde sus inicios hasta la actualidad;
- b) Cuál ha sido la ejecución de gastos efectuada y destino de los fondos referidos en el inciso anterior, declarados por la referida institución desde su inicio hasta la actualidad.-----

ARTÍCULO 2º) Envíase copia de la presente a los medios de comunicación local y al ----- Instituto Provincial de Loterías y Casinos de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2015.-----

RESOLUCIÓN Nº: 1855/15.-

Ramallo, 27 de agosto de 2015

VISTO:

EL QUINCUGÉSIMO ANIVERSARIO de la ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Nº 1 “JOSÉ ANTONIO NAVA” de la Localidad de Villa Ramallo, y las actividades educativas y culturales que se vienen desarrollando en post de celebrar este cumpleaños y que son dignas de destacar por su índole y nivel; y

CONSIDERANDO:

Que Villa Ramallo es una de las cinco localidades del Partido, fundada en 1886, el día 1 de febrero, en que el tren del Ferrocarril Argentino se detuvo por primera vez en la Estación Ramallo siendo las 17,30 horas;

Que la educación de los hijos de los vecinos, instalados en Villa Ramallo, era preocupación y contratiempo, puesto que en edad escolar, tenían que emigrar a centros que contaran con establecimientos preparados para esta finalidad;

Que la necesidad de tener una escuela era prioridad, porque el grupo de población ya se estaba formando;

Que desde el año 1900 se van instalando en Villa Ramallo instituciones que hacen a su progreso y que permanecen aún hoy, significando para la comunidad una jerarquía en cuanto a las relaciones comerciales, unida a la instalación de talleres, comercios, servicios, escuelas, carpinterías, herrerías, talabarterías;

Que la economía se transforma y poco queda de aquella que se basaba en cueros, sebo y carne salada. La explotación agropecuaria creció y unida al ferrocarril, dio los frutos esperados. En el Siglo XX Villa Ramallo se convierte en el centro de economía, población y cultura más importante del Partido, finalizando su etapa de organización transformándose, pero sin perder lo que fue su riqueza originaria;

Que Villa Ramallo se abre paso hacia la industria. Esto configura un notable crecimiento y una nueva etapa de radicación de variadas industrias;

Que este crecimiento social y económico tendrá sus frutos culturales. Una consecuencia lógica será la creación de escuelas secundarias. En los años 60 se harán realidad la Escuela de Educación Técnica Nº 1 y la Escuela de Educación Media Nº 1, porque los vecinos aunaron esfuerzos y por su iniciativa;

Que el comienzo de los años 1960 fue un período próspero para la educación en la provincia de Bs. As. donde la historia de la Escuela Secundaria Nº 1, por lo tanto, no difiere de otras, o de casi todas, en lo cuanto al compromiso de los padres, de las fuerzas vivas, de los municipios;

Que esta síntesis está en un todo basada en la investigación histórica llevada a cabo por Don José María Ulises Ruiz, destacado vecino de Villa Ramallo, recientemente fallecido. La reseña fue publicada por el Diario El Norte de San Nicolás (B:A;) en su Edición Nº 1440 del 19-07-2015;

Que en 1964 se comenzaron a realizar trámites, gestiones, petitorios, con el afán de crear una escuela de comercio en Villa Ramallo cuyos valores – objetivos eran:

- Crear la escuela como influencia positiva para el crecimiento cultural, social y económico de la comunidad.
- Satisfacer una necesidad comunitaria.
- Impulsar la solidaridad y el altruismo como motor para la construcción de la nueva institución

RESOLUCIÓN Nº: 1856/15.-

Ramallo, 27 de agosto de 2015

VISTO:

La participación de quince Atletas de nuestro medio, representando al C.E.F. Ramallo, con sus Profesores José Frías y Valerio Trolli y acompañados por el Profesor Manuel Frías de los Torneos Provinciales de Atletismo categoría cadetes que se desarrolló en la pista atlética sintética de la Villa Panamericana de Mar del Plata; y

CONSIDERANDO:

Que esta convocatoria contó con la participación de atletas de toda la Provincia de Buenos Aires, donde nuestros representantes participaron de competencias de pruebas disco, jabalina, bala y martillo, salto en largo y triple; 80, 100 y 150 mts;

Que nuestros representantes llevaron adelante un desempeño ejemplar, dejando muy bien posicionado a nuestro Partido;

Que se torna necesario por parte de este Cuerpo destacar la labor desarrollada por estos jóvenes enarbolando la bandera del deporte como motor de inclusión y desarrollo de nuestra Comunidad;

Que en igual sentido, resulta necesario expresar las felicitaciones del Cuerpo, a la Delegación de jóvenes atletas y entrenadores que nos representaron en dicha competencia;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Felicitar a la Joven Atleta **Kevin Belén** por su participación en la competencia de disco, jabalina y bala; en el Torneo Provincial de Atletismo, desarrollado en la Ciudad de Mar del Plata.-----

ARTÍCULO 2º) Remitir Copia de la presente al atleta mencionado precedentemente y a los medios de comunicación de nuestro Partido para su difusión.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2015.-----

RESOLUCIÓN Nº: 1857/15.-

Ramallo, 27 de agosto de 2015

VISTO:

La participación de quince Atletas de nuestro medio, representando al C.E.F. Ramallo, con sus Profesores José Frías y Valerio Trolli y acompañados por el Profesor Manuel Frías, a los Torneos Provinciales de Atletismo categoría cadetes que se desarrolló en la pista atlética sintética de la Villa Panamericana de Mar del Plata; y

CONSIDERANDO:

Que esta convocatoria contó con la participación de atletas de toda la Provincia de Buenos Aires, donde nuestros representantes participaron de competencias de pruebas disco, jabalina, bala y martillo, salto en largo y triple; 80, 100 y 150 mts;

Que nuestros representantes llevaron adelante un desempeño ejemplar, dejando muy bien posicionado a nuestro Partido;

Que se torna necesario por parte de este Cuerpo destacar la labor desarrollada por estos jóvenes enarbolando la bandera del deporte como motor de inclusión y desarrollo de nuestra Comunidad;

Que en igual sentido, resulta necesario expresar las felicitaciones del Cuerpo, a la Delegación de jóvenes atletas y entrenadores que nos representaron en dicha competencia;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Felicitar a la Joven Atleta **Belén Liguori**; por su participación en la competencia de disco y 80 mts.; en el Torneo Provincial de Atletismo, desarrollado en la Ciudad de Mar del Plata.-----

ARTÍCULO 2º) Remitir copia de la presente a la atleta mencionada precedentemente y ----- a los medios de comunicación de nuestro Partido para su difusión.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2015.-----

RESOLUCIÓN Nº: 1858/15.-

Ramallo, 27 de agosto de 2015

VISTO:

La participación de quince Atletas de nuestro medio, representando al C.E.F. Ramallo, con sus Profesores José Frías y Valerio Trolli y acompañados por el Profesor Manuel Frías, a los Torneos Provinciales de Atletismo categoría cadetes que se desarrolló en la pista atlética sintética de la Villa Panamericana de Mar del Plata; y

CONSIDERANDO:

Que esta convocatoria contó con la participación de atletas de toda la Provincia de Buenos Aires, donde nuestros representantes participaron de competencias de pruebas disco, jabalina, bala y martillo, salto en largo y triple; 80, 100 y 150 mts;

Que nuestros representantes llevaron adelante un desempeño ejemplar, dejando muy bien posicionado a nuestro Partido;

Que se torna necesario por parte de este Cuerpo destacar la labor desarrollada por estos jóvenes enarbolando la bandera del deporte como motor de inclusión y desarrollo de nuestra Comunidad;

Que en igual sentido, resulta necesario expresar las felicitaciones del Cuerpo, a la Delegación de jóvenes atletas y entrenadores que nos representaron en dicha competencia;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Felicitar al Joven Atleta **Damián Cóseres**; por su participación en jabalina ----- y disco, en la competencia Provincial de Atletismo, desarrollada en la Ciudad de Mar del Plata.-----

ARTÍCULO 2º) Remitir Copia de la presente al atleta mencionado precedentemente y a ----- los medios de comunicación de nuestro Partido para su difusión.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2015.-----

RESOLUCIÓN Nº: 1859/15.-

Ramallo, 27 de agosto de 2015

VISTO:

La participación de quince Atletas de nuestro medio, representando al C.E.F. Ramallo, con sus Profesores José Frías y Valerio Trolli y acompañados por el Profesor Manuel Frías, de los Torneos Provinciales de Atletismo categoría cadetes que se desarrolló en la pista atlética sintética de la Villa Panamericana de Mar del Plata; y

CONSIDERANDO:

Que esta convocatoria contó con la participación de atletas de toda la Provincia de Buenos Aires, donde nuestros representantes participaron de competencias de pruebas disco, jabalina, bala y martillo, salto en largo y triple; 80, 100 y 150 mts;

Que nuestros representantes llevaron adelante un desempeño ejemplar, dejando muy bien posicionado a nuestro Partido;

Que se torna necesario por parte de este Cuerpo destacar la labor desarrollada por estos jóvenes enarbolando la bandera del deporte como motor de inclusión y desarrollo de nuestra Comunidad;

Que en igual sentido, resulta necesario expresar las felicitaciones del Cuerpo, a la Delegación de jóvenes atletas y entrenadores que nos representaron en dicha competencia;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Felicitar al Joven Atleta **Matías Liguori**, por su participación en 80 mts; ----- en la competencia Provincial de Atletismo, desarrollada en la Ciudad de Mar del Plata.-----

ARTÍCULO 2º) Remitir Copia de la presente al atleta mencionado precedentemente y a ----- los medios de comunicación de nuestro Partido para su difusión.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2015.-----

RESOLUCIÓN Nº: 1860/15.-

Ramallo, 27 de agosto de 2015

VISTO:

La participación de quince Atletas de nuestro medio, representando al C.E.F. Ramallo, con sus Profesores José Frías y Valerio Trolli y acompañados por el Profesor Manuel Frías de los Torneos Provinciales de Atletismo categoría cadetes que se desarrolló en la pista atlética sintética de la Villa Panamericana de Mar del Plata; y

CONSIDERANDO:

Que esta convocatoria contó con la participación de atletas de toda la Provincia de Buenos Aires, donde nuestros representantes participaron de competencias de pruebas disco, jabalina, bala y martillo, salto en largo y triple; 80, 100 y 150 mts;

Que nuestros representantes llevaron adelante un desempeño ejemplar, dejando muy bien posicionado a nuestro Partido;

Que se torna necesario por parte de este Cuerpo destacar la labor desarrollada por estos jóvenes enarbolando la bandera del deporte como motor de inclusión y desarrollo de nuestra Comunidad;

Que en igual sentido, resulta necesario expresar las felicitaciones del Cuerpo, a la Delegación de jóvenes atletas y entrenadores que nos representaron en dicha competencia;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Felicitar al Joven Atleta **Kevin Larrosa**, por su participación en disco y ----- martillo en la competencia Provincial de Atletismo, desarrollada en la Ciudad de Mar del Plata.-----

ARTÍCULO 2º) Remitir Copia de la presente al atleta mencionado precedentemente y a ----- los medios de comunicación de nuestro Partido para su difusión.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2015.-----

RESOLUCION N°: 1861/15.-

Ramallo, 27 de agosto de 2015

VISTO:

La participación de quince Atletas de nuestro medio, representando al C.E.F. Ramallo, con sus Profesores José Frías y Valerio Trolli y acompañados por el Profesor Manuel Frías, de los Torneos Provinciales de Atletismo categoría cadetes que se desarrolló en la pista atlética sintética de la Villa Panamericana de Mar del Plata; y

CONSIDERANDO:

Que esta convocatoria contó con la participación de atletas de toda la Provincia de Buenos Aires, donde nuestros representantes participaron de competencias de pruebas disco, jabalina, bala y martillo, salto en largo y triple; 80, 100 y 150 mts;

Que nuestros representantes llevaron adelante un desempeño ejemplar, dejando muy bien posicionado a nuestro Partido;

Que se torna necesario por parte de este Cuerpo destacar la labor desarrollada por estos jóvenes enarbolando la bandera del deporte como motor de inclusión y desarrollo de nuestra Comunidad;

Que en igual sentido, resulta necesario expresar las felicitaciones del Cuerpo, a la Delegación de jóvenes atletas y entrenadores que nos representaron en dicha competencia;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Felicitar a la Joven Atleta **Fiana Pérez**; por su participación en jabalina y ----- posta 4x100 en la competencia Provincial de Atletismo, desarrollada en la Ciudad de Mar del Plata.-----

ARTÍCULO 2º) Remitir Copia de la presente a la atleta mencionada precedentemente y ----- a los medios de comunicación de nuestro Partido para su difusión.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2015.-----

RESOLUCION Nº: 1862/15.-

Ramallo, 27 de agosto de 2015

VISTO:

La participación de quince Atletas de nuestro medio, representando al C.E.F. Ramallo, con sus Profesores José Frías y Valerio Trolli y acompañados por el Profesor Manuel Frías, de los Torneos Provinciales de Atletismo categoría cadetes que se desarrolló en la pista atlética sintética de la Villa Panamericana de Mar del Plata; y

CONSIDERANDO:

Que esta convocatoria contó con la participación de atletas de toda la Provincia de Buenos Aires, donde nuestros representantes participaron de competencias de pruebas disco, jabalina, bala y martillo, salto en largo y triple; 80, 100 y 150 mts;

Que nuestros representantes llevaron adelante un desempeño ejemplar, dejando muy bien posicionado a nuestro Partido;

Que se torna necesario por parte de este Cuerpo destacar la labor desarrollada por estos jóvenes enarbolando la bandera del deporte como motor de inclusión y desarrollo de nuestra Comunidad;

Que en igual sentido, resulta necesario expresar las felicitaciones del Cuerpo, a la Delegación de jóvenes atletas y entrenadores que nos representaron en dicha competencia;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Felicitar a la Joven Atleta **Brenda García**, por su participación en 80 mts., ----- salto en largo y posta 4x100; en la competencia Provincial de Atletismo, desarrollada en la Ciudad de Mar del Plata.-----

ARTÍCULO 2º) Remitir Copia de la presente a la atleta mencionada precedentemente y ----- a los medios de comunicación de nuestro Partido para su difusión.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2015.-----

RESOLUCIÓN Nº: 1863/15.-

Ramallo, 27 de agosto de 2015

VISTO:

La participación de quince Atletas de nuestro medio, representando al C.E.F. Ramallo, con sus Profesores José Frías y Valerio Trolli y acompañados por el Profesor Manuel Frías de los Torneos Provinciales de Atletismo categoría cadetes que se desarrolló en la pista atlética sintética de la Villa Panamericana de Mar del Plata; y

CONSIDERANDO:

Que esta convocatoria contó con la participación de atletas de toda la Provincia de Buenos Aires, donde nuestros representantes participaron de competencias de pruebas disco, jabalina, bala y martillo, salto en largo y triple; 80, 100 y 150 mts;

Que nuestros representantes llevaron adelante un desempeño ejemplar, dejando muy bien posicionado a nuestro Partido;

Que se torna necesario por parte de este Cuerpo destacar la labor desarrollada por estos jóvenes enarbolando la bandera del deporte como motor de inclusión y desarrollo de nuestra Comunidad;

Que en igual sentido, resulta necesario expresar las felicitaciones del Cuerpo, a la Delegación de jóvenes atletas y entrenadores que nos representaron en dicha competencia;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Felicitar al Joven Atleta **Lisandro Portillo**, por su participación en jabalina, salto triple y posta 4x100, en la competencia Provincial de Atletismo, desarrollada en la Ciudad de Mar del Plata.-----

ARTÍCULO 2º) Remitir Copia de la presente al atleta mencionado precedentemente y a----- los medios de comunicación de nuestro Partido para su difusión.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2015.-----

RESOLUCIÓN Nº: 1864/15.-

Ramallo, 27 de agosto de 2015

VISTO:

La participación de quince Atletas de nuestro medio, representando al C.E.F. Ramallo, con sus Profesores José Frías y Valerio Trolli y acompañados por el Profesor Manuel Frías de los Torneos Provinciales de Atletismo categoría cadetes que se desarrolló en la pista atlética sintética de la Villa Panamericana de Mar del Plata; y

CONSIDERANDO:

Que esta convocatoria contó con la participación de atletas de toda la Provincia de Buenos Aires, donde nuestros representantes participaron de competencias de pruebas disco, jabalina, bala y martillo, salto en largo y triple; 80, 100 y 150 mts;

Que nuestros representantes llevaron adelante un desempeño ejemplar, dejando muy bien posicionado a nuestro Partido;

Que se torna necesario por parte de este Cuerpo destacar la labor desarrollada por estos jóvenes enarbolando la bandera del deporte como motor de inclusión y desarrollo de nuestra Comunidad;

Que en igual sentido, resulta necesario expresar las felicitaciones del Cuerpo, a la Delegación de jóvenes atletas y entrenadores que nos representaron en dicha competencia;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Felicitar a la Joven Atleta **Agustina Martínez**; por su participación en la ----- competencia de jabalina, disco y posta 4x100, en el Torneo Provincial de Atletismo, desarrollado en la Ciudad de Mar del Plata.-----

ARTÍCULO 2º) Remitir Copia de la presente a la atleta mencionada precedentemente y a ----- los medios de comunicación de nuestro Partido para su difusión.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2015.-----

RESOLUCIÓN Nº: 1865/15.-

Ramallo, 27 de agosto de 2015

VISTO:

La participación de quince Atletas de nuestro medio, representando al C.E.F. Ramallo, con sus Profesores José Frías y Valerio Trolli y acompañados por el Profesor Manuel Frías de los Torneos Provinciales de Atletismo categoría cadetes que se desarrollo en la pista atlética sintética de la Villa Panamericana de Mar del Plata; y

CONSIDERANDO:

Que esta convocatoria contó con la participación de atletas de toda la Provincia de Buenos Aires, donde nuestros representantes participaron de competencias de pruebas disco, jabalina, bala y martillo, salto en largo y triple; 80, 100 y 150 mts.;

Que nuestros representantes llevaron adelante un desempeño ejemplar, dejando muy bien posicionado a nuestro Partido;

Que se torna necesario por parte de este Cuerpo destacar la labor desarrollada por estos jóvenes enarbolando la bandera del deporte como motor de inclusión y desarrollo de nuestra Comunidad;

Que en igual sentido, resulta necesario expresar las felicitaciones del Cuerpo, a la Delegación de jóvenes atletas y entrenadores que nos representaron en dicha competencia;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Felicitar a la Joven Atleta **Antonella Salguero** por su participación en disco, jabalina y bala; en el Torneo Provincial de Atletismo, desarrollado en la Ciudad de Mar del Plata.-----

ARTÍCULO 2º) Remitir Copia de la presente a la atleta mencionada precedentemente y a los medios de comunicación de nuestro Partido para su difusión.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2015.-----

RESOLUCION N°: 1866/15.-

Ramallo, 27 de agosto de 2015

VISTO:

La participación de quince Atletas de nuestro medio, representando al C.E.F. Ramallo, con sus Profesores José Frías y Valerio Trolli y acompañados por el Profesor Manuel Frías de los Torneos Provinciales de Atletismo categoría cadetes que se desarrolló en la pista atlética sintética de la Villa Panamericana de Mar del Plata; y

CONSIDERANDO:

Que esta convocatoria contó con la participación de atletas de toda la Provincia de Buenos Aires, donde nuestros representantes participaron de competencias de pruebas disco, jabalina, bala y martillo, salto en largo y triple; 80, 100 y 150 mts.;

Que nuestros representantes llevaron adelante un desempeño ejemplar, dejando muy bien posicionado a nuestro Partido;

Que se torna necesario por parte de este Cuerpo destacar la labor desarrollada por estos jóvenes enarbolando la bandera del deporte como motor de inclusión y desarrollo de nuestra Comunidad;

Que en igual sentido, resulta necesario expresar las felicitaciones del Cuerpo, a la Delegación de jóvenes atletas y entrenadores que nos representaron en dicha competencia;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Felicitar al Joven **Benjamín Rodríguez** por su participación en salto largo, ----- bala y posta 4x100; en la competencia Provincial de Atletismo, desarrollada en la Ciudad de Mar del Plata.-----

ARTÍCULO 2º) Remitir Copia de la presente al atleta mencionado precedentemente y a ----- los medios de comunicación de nuestro Partido para su difusión.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2015.-----

RESOLUCIÓN Nº: 1867/15.-

Ramallo, 27 de agosto de 2015

VISTO:

La participación de quince Atletas de nuestro medio, representando al C.E.F. Ramallo, con sus Profesores José Frías y Valerio Trolli y acompañados por el Profesor Manuel Frías de los Torneos Provinciales de Atletismo categoría cadetes que se desarrollo en la pista atlética sintética de la Villa Panamericana de Mar del Plata; y

CONSIDERANDO:

Que esta convocatoria contó con la participación de atletas de toda la Provincia de Buenos Aires, donde nuestros representantes participaron de competencias de pruebas disco, jabalina, bala y martillo, salto en largo y triple; 80, 100 y 150 mts;

Que nuestros representantes llevaron adelante un desempeño ejemplar, dejando muy bien posicionado a nuestro Partido;

Que se torna necesario por parte de este Cuerpo destacar la labor desarrollada por estos jóvenes enarbolando la bandera del deporte como motor de inclusión y desarrollo de nuestra Comunidad;

Que en igual sentido, resulta necesario expresar las felicitaciones del Cuerpo, a la Delegación de jóvenes atletas y entrenadores que nos representaron en dicha competencia;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Felicitar a la Joven Marisel Haedo por su participación en la competencia ----- de martillo, bala y jabalina; en el Torneo Provincial de Atletismo, desarrollado en la Ciudad de Mar del Plata.-----

ARTÍCULO 2º) Remitir Copia de la presente a la atleta mencionada precedentemente y ----- a los medios de comunicación de nuestro Partido para su difusión.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2015.-----

RESOLUCION N°: 1868/15.-

Ramallo, 27 de agosto de 2015

VISTO:

La participación de quince Atletas de nuestro medio, representando al C.E.F. Ramallo, con sus Profesores José Frías y Valerio Trolli y acompañados por el Profesor Manuel Frías de los Torneos Provinciales de Atletismo categoría cadetes que se desarrolló en la pista atlética sintética de la Villa Panamericana de Mar del Plata; y

CONSIDERANDO:

Que esta convocatoria contó con la participación de atletas de toda la Provincia de Buenos Aires, donde nuestros representantes participaron de competencias de pruebas disco, jabalina, bala y martillo, salto en largo y triple; 80, 100 y 150 mts.;

Que nuestros representantes llevaron adelante un desempeño ejemplar, dejando muy bien posicionado a nuestro Partido;

Que se torna necesario por parte de este Cuerpo destacar la labor desarrollada por estos jóvenes enarbolando la bandera del deporte como motor de inclusión y desarrollo de nuestra Comunidad;

Que en igual sentido, resulta necesario expresar las felicitaciones del Cuerpo, a la Delegación de jóvenes atletas y entrenadores que nos representaron en dicha competencia;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Felicitar a la Joven **Ernestina Frías** por su participación en disco, 80 mts y ----- posta 4x100; en la competencia Provincial de Atletismo, desarrollada en la Ciudad de Mar del Plata.-----

ARTÍCULO 2º) Remitir Copia de la presente a la atleta mencionada precedentemente y a ----- los medios de comunicación de nuestro Partido para su difusión.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2015.-----

RESOLUCIÓN Nº: 1869/15.-

Ramallo, 27 de agosto de 2015

VISTO:

La participación de quince Atletas de nuestro medio, representando al C.E.F. Ramallo, con sus Profesores José Frías y Valerio Trolli y acompañados por el Profesor Manuel Frías de los Torneos Provinciales de Atletismo categoría cadetes que se desarrollo en la pista atlética sintética de la Villa Panamericana de Mar del Plata; y

CONSIDERANDO:

Que esta convocatoria contó con la participación de atletas de toda la Provincia de Buenos Aires, donde nuestros representantes participaron de competencias de pruebas disco, jabalina, bala y martillo, salto en largo y triple; 80, 100 y 150 mts.;

Que nuestros representantes llevaron adelante un desempeño ejemplar, dejando muy bien posicionado a nuestro Partido;

Que se torna necesario por parte de este Cuerpo destacar la labor desarrollada por estos jóvenes enarbolando la bandera del deporte como motor de inclusión y desarrollo de nuestra Comunidad;

Que en igual sentido, resulta necesario expresar las felicitaciones del Cuerpo, a la Delegación de jóvenes atletas y entrenadores que nos representaron en dicha competencia;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Felicitar al Joven **Franco Gianini**; por su participación en bala, jabalina y ----- posta 4x100 en la competencia Provincial de Atletismo, desarrollada en la Ciudad de Mar del Plata.-----

ARTÍCULO 2º) Remitir Copia de la presente al atleta mencionado precedentemente y a ----- los medios de comunicación de nuestro Partido para su difusión.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2015.-----

RESOLUCION Nº: 1870/15.-

Ramallo, 27 de agosto de 2015

VISTO:

La participación de quince Atletas de nuestro medio, representando al C.E.F. Ramallo, con sus Profesores José Frías y Valerio Trolli y acompañados por el Profesor Manuel Frías de los Torneos Provinciales de Atletismo categoría cadetes que se desarrolló en la pista atlética sintética de la Villa Panamericana de Mar del Plata; y

CONSIDERANDO:

Que esta convocatoria contó con la participación de atletas de toda la Provincia de Buenos Aires, donde nuestros representantes participaron de competencias de pruebas disco, jabalina, bala y martillo, salto en largo y triple; 80, 100 y 150 mts.;

Que nuestros representantes llevaron adelante un desempeño ejemplar, dejando muy bien posicionado a nuestro Partido;

Que se torna necesario por parte de este Cuerpo destacar la labor desarrollada por estos jóvenes enarbolando la bandera del deporte como motor de inclusión y desarrollo de nuestra Comunidad;

Que en igual sentido, resulta necesario expresar las felicitaciones del Cuerpo, a la Delegación de jóvenes atletas y entrenadores que nos representaron en dicha competencia;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Felicitar al Joven **José Simo**; por su participación en 80 mts., 150 mts. y ----- posta 4x100, en el Torneo Provincial de Atletismo, desarrollado en la Ciudad de Mar del Plata.-----

ARTÍCULO 2º) Remitir Copia de la presente al atleta mencionado precedentemente y a ----- los medios de comunicación de nuestro Partido para su difusión.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2015.-----

RESOLUCIÓN Nº: 1871/15.-

Ramallo, 27 de agosto de 2015

VISTO:

La participación de quince Atletas de nuestro medio, representando al C.E.F. Ramallo, con sus Profesores José Frías y Valerio Trolli y acompañados por el Profesor Manuel Frías de los Torneos Provinciales de Atletismo categoría cadetes que se desarrolló en la pista atlética sintética de la Villa Panamericana de Mar del Plata; y

CONSIDERANDO:

Que esta convocatoria contó con la participación de atletas de toda la Provincia de Buenos Aires, donde nuestros representantes participaron de competencias de pruebas disco, jabalina, bala y martillo, salto en largo y triple; 80, 100 y 150 mts.;

Que nuestros representantes llevaron adelante un desempeño ejemplar, dejando muy bien posicionado a nuestro Partido;

Que se torna necesario por parte de este Cuerpo destacar la labor desarrollada por estos jóvenes enarbolando la bandera del deporte como motor de inclusión y desarrollo de nuestra Comunidad;

Que en igual sentido, resulta necesario expresar las felicitaciones del Cuerpo, a la Delegación de jóvenes atletas y entrenadores que nos representaron en dicha competencia;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Felicitar al Profesor **Manuel Frías**; por su labor desarrollada con los jóvenes de nuestro medio trabajando diariamente por la inclusión y desarrollo a través de la actividad deportiva en nuestro medio.-----

ARTÍCULO 2º) Remitir Copia de la presente al profesor mencionado precedentemente y a los medios de comunicación de nuestro Partido para su difusión.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2015.-----

RESOLUCIÓN Nº: 1872/15.-

Ramallo, 27 de agosto de 2015

VISTO:

La participación de quince Atletas de nuestro medio, representando al C.E.F. Ramallo, con sus Profesores José Frías y Valerio Trolli y acompañados por el Profesor Manuel Frías de los Torneos Provinciales de Atletismo categoría cadetes que se desarrolló en la pista atlética sintética de la Villa Panamericana de Mar del Plata; y

CONSIDERANDO:

Que esta convocatoria contó con la participación de atletas de toda la Provincia de Buenos Aires, donde nuestros representantes participaron de competencias de pruebas disco, jabalina, bala y martillo, salto en largo y triple; 80, 100 y 150 mts.;

Que nuestros representantes llevaron adelante un desempeño ejemplar, dejando muy bien posicionado a nuestro Partido;

Que se torna necesario por parte de este Cuerpo destacar la labor desarrollada por estos jóvenes enarbolando la bandera del deporte como motor de inclusión y desarrollo de nuestra Comunidad;

Que en igual sentido, resulta necesario expresar las felicitaciones del Cuerpo, a la Delegación de jóvenes atletas y entrenadores que nos representaron en dicha competencia;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Felicitar al Profesor **José Frías**; por su labor desarrollada con los jóvenes ----- de nuestro medio trabajando diariamente por la inclusión y desarrollo a través de la actividad deportiva en nuestro medio.-----

ARTÍCULO 2º) Remitir Copia de la presente al profesor mencionado precedentemente y a ----- los medios de comunicación de nuestro Partido para su difusión.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2015.-----

RESOLUCIÓN Nº: 1873/15.-

Ramallo, 27 de agosto de 2015

VISTO:

La participación de quince Atletas de nuestro medio, representando al C.E.F. Ramallo, con sus Profesores José Frías y Valerio Trolli y acompañados por el Profesor Manuel Frías de los Torneos Provinciales de Atletismo categoría cadetes que se desarrolló en la pista atlética sintética de la Villa Panamericana de Mar del Plata; y

CONSIDERANDO:

Que esta convocatoria contó con la participación de atletas de toda la Provincia de Buenos Aires, donde nuestros representantes participaron de competencias de pruebas disco, jabalina, bala y martillo, salto en largo y triple; 80, 100 y 150 mts.;

Que nuestros representantes llevaron adelante un desempeño ejemplar, dejando muy bien posicionado a nuestro Partido;

Que se torna necesario por parte de este Cuerpo destacar la labor desarrollada por estos jóvenes enarbolando la bandera del deporte como motor de inclusión y desarrollo de nuestra Comunidad;

Que en igual sentido, resulta necesario expresar las felicitaciones del Cuerpo, a la Delegación de jóvenes atletas y entrenadores que nos representaron en dicha competencia;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Felicitar al Profesor **Valerio Trolli**; por su labor desarrollada con los jóvenes de nuestro medio trabajando diariamente por la inclusión y desarrollo a través de la actividad deportiva en nuestro medio.-----

ARTÍCULO 2º) Remitir Copia de la presente al profesor mencionado precedentemente y a los medios de comunicación de nuestro Partido para su difusión.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2015.-----

RESOLUCIÓN Nº: 1874/15.-

Ramallo, 27 de agosto de 2015

VISTO:

La campaña realizada por vecinos de la Localidad de Villa Ramallo, solicitando a la Empresa Prestataria del Servicio de Transporte Público de Pasajeros, EVHSA Vercelli Hnos. S.A., la provisión de vehículos con rampas para ascenso y descenso de personas con problemas de movilidad; y

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad, no circulan vehículos destinados al Transporte Público de Pasajeros con rampas accesibles para estos grupos vulnerables de nuestra sociedad;

Que dicha situación genera inconvenientes de accesibilidad a un sector importante de nuestra Comunidad, integrada por personas con problemas motrices, adultos mayores, capacidades diferentes, etc.;

Que el Artículo 20 de la Ley 24314 “establécese la prioridad de la supresión de barreras físicas en los ámbitos urbanos arquitectónicos y del transporte que se realicen o en los existentes que remodelen o sustituyan en forma total o parcial sus elementos constitutivos con el fin de lograr la accesibilidad para las personas con movilidad reducida”;

Que a los fines de la aplicación del mismo texto normativo, se entiende por accesibilidad la posibilidad de las personas con movilidad reducida de gozar de las adecuadas condiciones de seguridad y autonomía como elemento primordial para el desarrollo de las actividades de la vida diaria sin restricciones derivadas del ámbito físico urbano, arquitectónico o del transporte, para su integración y equiparación de oportunidades;

Que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros...;

Que toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en nuestra Carta Magna, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición...;

Que la Conferencia de Derechos Humanos realizada en Viena resolvió con respecto a las personas con capacidades diferentes: “... *debe gozar de todos los derechos enunciados en la presente Declaración. Deben reconocerse esos derechos a todos los impedidos, sin excepción alguna y sin distinción ni discriminación, tiene esencialmente derecho a que se respete su dignidad humana...*”;

Que existen innumerables, textos legales, resoluciones y trabajos de organizaciones nacionales e internacionales, expresándose a favor de la supresión de barreras que impidan a grupos vulnerables el normal desarrollo de sus actividades diarias y goce de su dignidad humana;

Que se torna necesario, por parte de este grupo de vecinos de Ramallo realizar las gestiones necesarias ante los organismos públicos involucrados en la temática, la Empresa y el Departamento Ejecutivo Municipal con el objeto de resolver la problemática planteada;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESOLUCIÓN Nº: 1875/15.-

Ramallo, 10 de septiembre de 2015

VISTO:

Que el día 7 de noviembre de 2015 se llevará adelante en todo el Territorio Argentino la **“Tercer Jornada Nacional de Asesoramiento Gratuito, impulsada por el Consejo Federal de Notariado Argentino”**; y

CONSIDERANDO:

Que la Jornada, tiene como finalidad principal la de acercar el notariado a la comunidad, atendiendo en forma gratuita las consultas efectuadas por el público sobre compraventas, actos de autoprotección, autorizaciones de viaje, bien de familia, poderes, regularización dominial, testamentos y todo tipo de actos y contratos de incumbencia notarial;

Que es objetivo de la Jornada Nacional asumir la responsabilidad social en la tarea de asesoramiento gratuito a la población en temas que son de su interés;

Que este Concejo Deliberante a través de sus Concejales y Concejales ha venido trabajando el acceso al Habilidad, a través de la escrituración social de viviendas y/o terrenos para vecinos y vecinas de Ramallo, permitiendo de esta manera alcanzar un derecho fundamental en la vida de una familia;

Que la Jornada Organizada por el Consejo Federal del Notariado Argentino recibe la colaboración de cada Colegio notarial y se realizará en simultáneo en todo el país;

Que este año, más allá de las cuestiones que presenten los vecinos, la propuesta estará atravesada de manera especial por las principales modificaciones que plantea para la comunidad la entrada en vigencia del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación;

Que estas acciones son sin dudas positivas para la comunidad y permiten acceder a información de manera profesional y gratuita;

Que este año la Jornada será llevada adelante por el Escribano Hernán Draque y en la sede de la Fundación Rumbos ya que dicha Entidad viene desarrollando acciones sobre acceso y derecho justo al Habilidad;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL Y LEGISLATIVO** la **“Tercer Jornada Nacional de Asesoramiento Gratuito, impulsada por el Consejo Federal de Notariado Argentino** el día 7 de noviembre del año 2015.-----

ARTÍCULO 2º) Enviar copia de la presente Resolución al Colegio de Escribanos de la ----- Provincia de Buenos Aires, Delegación San Nicolás, al Escribano Hernán Draque y a la Fundación Rumbos.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-----

RESOLUCIÓN N°: 1876/15.-

Ramallo, 10 de septiembre de 2015

VISTO:

Que la **Escuela Primaria N° 23 “Ángel Traverso”** conmemora y festeja sus Bodas de Plata y ;

CONSIDERANDO:

Que en el año 1966 un grupo de vecinos y vecinas del Barrio las Ranas entiende, por aquel entonces, la necesidad de contar con una Escuela para los niños y niñas del Barrio, para lo cual se concreta y se formaliza una comisión pro escuela;

Que la comisión de vecinos y vecinas comienza la búsqueda de espacios físicos y terrenos. Es así que se solicita una donación a la familia Traverso, dueños de terrenos en la zona. Hecho que se concreta y a partir de esto se comienza la gestión ante la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires la autorización para la construcción del Edificio Educativo;

Que en el año 1972 un estudio realizado por el Centro de Investigaciones Educativas de Ramallo revela que un alto número de alumnos y alumnas que se domiciliaban en el barrio asistían a otras escuelas y podían ser una matrícula importante para tener una Escuela en el propio barrio;

Que en el año 1985, con el esfuerzo de la Comisión de vecinos y vecinas del Barrio Las Ranas, comienza la tan ansiada obra de la nueva Escuela y será, luego del incesante trabajo de la sociedad civil, autoridades educativas y Municipales, que se ve cristalizado un 25 de noviembre de 1989, fecha de inauguración de la Escuela N° 23;

Que el 15 de marzo de 1990 contando con ocho secciones comienza a funcionar y abre sus puertas a la comunidad Educativa del Barrio las Ranas, la Escuela N° 23 Ángel Traverso;

Que vendrán años de crecimiento de la matrícula escolar y es entonces que la Asociación Cooperadora, la Dirección de la Escuela, Padres y vecinos gestionan en el año 1993 la compra de un terreno hecho que se concreta en el año 2003 y que posibilitó la construcción de una biblioteca, baños para alumnos y docentes y el cerramiento del pasillo en planta alta;

Que a 25 años de aquel comienzo, este Cuerpo de Concejales y Concejales expresa su profundo agradecimiento a la comunidad educativa, a nuestros docentes y alumnos y alumnas por fortalecer el sistema educativo promoviendo una educación de calidad que es, crear las posibilidades y espacios para la construcción de conocimiento colectivo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°) Declarar de **INTERÉS LEGISLATIVO** los festejos de los 25 años de creación de la **ESCUELA PRIMARIA N° 23 “ANGEL TRAVERSO”**.

ARTÍCULO 2°) Felicitar al Cuerpo Directivo Docentes, Auxiliares, Alumnos y Alumnas, Asociación Cooperadora, vecinos y vecinas del Barrio Las Ranas, por haber luchado durante estos años por una educación libertaria que enseñó a pensar y no por una educación que enseñe a obedecer.

RESOLUCIÓN N°: 1877/15.-

Ramallo, 10 de septiembre de 2015

VISTO:

La Importancia que tiene **LA EDUCACIÓN** para el desarrollo de nuestra sociedad y que la relación directa con los niños y jóvenes se da en el ámbito de las aulas y las escuelas; y

CONSIDERANDO:

Que todos los que pasamos por la escuela tenemos guardados en la memoria y nuestros corazones a los docentes, profesores y auxiliares que marcaron nuestra niñez y juventud;

Que estas personas forman, con nuestros círculos familiares y amistosos, la esencia de nuestra educación y dan forma a nuestra personalidad para toda la vida;

Que quienes integran la comunidad educativa, todos los días dan lo mejor de sí, por sus alumnos, intentando que alcancen el desarrollo que todos merecen;

Que el 17 de septiembre de 1894 fallece en el Paraguay desempeñando el cargo de Embajador Plenipotenciario el profesor, orador, escritor, periodista y educador José Manuel Estrada, homenajeándolo con la implementación del día del profesor en su memoria;

Que los docentes, profesores y auxiliares, en muchos casos y en distintas zonas de nuestro país hacen un esfuerzo inconmensurable para enseñar y educar, bajo condiciones realmente adversas y convirtiéndose a veces, en el único contacto de esos niños y jóvenes con el resto del mundo;

Que es necesario reconocer a quienes todos los días dan lo mejor de sí, para cambiar la historia y mejorar el futuro de nuestra Argentina;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Felicitar y saludar a todos los **MAESTROS**, por conmemorarse el 11 de ----- Septiembre su **Día**, agradeciendo en nombre de la comunidad de Ramallo, el esfuerzo diario que realizan desde las aulas y puestos de trabajo, para mejorar las posibilidades futuras de los niños, niñas, jóvenes y adultos de nuestro País.-----

ARTÍCULO 2º) Felicitar y saludar a los **AUXILIARES**, por haberse festejado el 10 de Septiembre su día, agradeciendo en nombre de la comunidad de Ramallo el esfuerzo diario que hacen para brindarle a los niños, niñas y jóvenes, el mejor ámbito para llevar a cabo sus estudios y actividades escolares e incluso, con todo su amor, brindarle a muchos de ellos la posibilidad de contar con una comida o una merienda diaria.-----

ARTÍCULO 3º) Felicitar y Saludar a los **PROFESORES**, por conmemorarse el 17 del cte. ----- mes su día y agradecerles el compromiso puesto de manifiesto en la preparación de las tareas diarias en la búsqueda de la incorporación de conocimientos y ampliación del mundo cultural de cada individuo preparándolos para el mundo laboral y cultural acorde a los avances tecnológicos, científicos y sociales.-----

ARTÍCULO 4º) Dese a publicidad por los medios de comunicación locales.-----

RESOLUCIÓN N°: 1878/15.-

Ramallo, 24 de septiembre de 2015

VISTO:

El 31º Aniversario de la entrega del informe de la **CONADEP (Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas)** al Presidente Constitucional Dr. Raúl Ricardo Alfonsín llevada a cabo el 20 de septiembre de 1984; y

CONSIDERANDO:

Que con el advenimiento de la democracia en Argentina y el triunfo en las elecciones del Dr. Raúl Alfonsín una de las primeras medidas, tal cual se había comprometido en la campaña electoral, fue crear una comisión con destacadas personalidades de nuestra sociedad con el propósito de recibir las denuncias sobre desaparición de personas;

Que el 15 de diciembre de 1983 el presidente Raúl Alfonsín firmó el Decreto 187/83 por el cual propicia constituir una Comisión Nacional que tendrá como objetivo investigar las graves, reiteradas y planificadas violaciones a los derechos humanos durante el período del terrorismo de Estado (sucedido entre 1976 y 1983), llevadas a cabo por la dictadura militar autodenominada Proceso de Reorganización Nacional;

Que las funciones taxativas de esta Comisión eran la de recibir pruebas y denuncias sobre los hechos y remitirlas a la justicia. No fue instituida para juzgar sino para indagar sobre la suerte corrida por los desaparecidos. La comisión recibió varios miles de declaraciones y testimonios y verificó la existencia de cientos de lugares clandestinos de detención en todo el país;

Que integraron la CONADEP reconocidas personalidades del país, de distintos ámbitos religiosos, de la cultura y el conocimiento. Por nombrar solo alguno de ellos mencionamos a Ernesto Sábato, escritor; Rene Favalaro, cardiocirujano, Jaime de Narvaez, obispo católico; Marshall T. Meyer, rabino; Carlos T. Gattinoni , pastor evangélico y muchas otras reconocidas personalidades;

Que la CONADEP reveló miles de casos de desaparición, secuestro, tortura y ejecuciones. Mas de 50.000 páginas de documentación, la cual fue entregada al presidente Alfonsín el 20 de septiembre de 1984 sirviendo de fuente documental para el libro Nunca Más y el posterior juicio que se llevó adelante contra las Juntas Militares;

Que se cumplen 31 años de esta importante acción cívica y que la frase final de Ernesto Sábato ha marcado un ícono en nuestra historia con el tan simple y profundo, Señores NUNCA MÁS

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárase de **INTERÉS LEGISLATIVO** el **31º Aniversario de la entrega del informe de la CONADEP (Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas)** al Presidente Constitucional Dr. Raúl Ricardo Alfonsín llevada a cabo el 20 de septiembre de 1984.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-----

RESOLUCIÓN N°: 1879/15.-

Ramallo, 24 de septiembre de 2015

VISTO:

La falta de accesos para personas con movilidad reducida en el Edificio Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el único ingreso para estas personas es una puerta común donde se dificulta el ingreso para sillas de ruedas o personas mayores que no estén acompañadas por otra persona;

Que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros;

Que toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en nuestra Carta Magna, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición – Artículo 75º - apartado 23;

Que se debe propiciar la optimización de los recursos de las condiciones del entorno físico y social apuntando al ejercicio pleno de los DDHH de las personas con discapacidad;

Que se cree necesario y oportuno impulsar la inclusión de accesibilidad planteada en las normas nacionales e internacionales que posibiliten la libre movilidad de las personas con discapacidad, entiéndase Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad Naciones Unidas, Convención Interamericana para la Eliminación de toda forma de discriminación contra personas con discapacidad, OEA;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de la Secretaría ----- de Obras y Servicios Públicos realice una obra tendiente a modificar y refaccionar el ingreso lateral al edificio Municipal para facilitar el acceso al mismo a personas con movilidad reducida.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-----

RESOLUCIÓN Nº: 1880/15.-

Ramallo, 08 de octubre de 2015

VISTO:

El grupo de deportistas ramallenses que han participado de la etapa provincial de los Juegos BA la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que nuestros deportistas han demostrado en esta etapa de los Juegos Deportivos una gran conducta deportiva, de solidaridad y compañerismo;

Que no sólo es muy destacable la actuación de los y las deportistas y sus profesores sino que también lo es el hecho de que nuestro municipio apoye el desarrollo deportivo de nuestra comunidad;

Que la práctica deportiva es primordial para estar bien y vivir en plenitud;

Que es importante y necesaria la promoción de prácticas saludables, que fomentan valores para el desarrollo integral de las personas: el compromiso, la solidaridad, el compañerismo y el respeto a la diversidad;

Que es importante reconocer el incesante trabajo que hacen las familias de cada deportista, como así también: profesores, instituciones y la comunidad en general;

Que es dable reconocer a las Instituciones que participaron en esta etapa final tales como: Atletismo convencional del CEF Nº 60, Escuela Especial Nº 502; Club Defensores de Belgrano; Instituto Secundario Ramallo y Centro de Jubilados y Pensionados de Villa Ramallo;

POR TODO ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) FELICITAR al grupo de deportistas y profesores que han representado al ----- Partido de Ramallo en los Juegos BA la Provincia en la Ciudad de Mar del Plata.-----

ARTÍCULO 2º) FELICITAR y DECLARAR de INTERÉS LEGISLATIVO la obtención de ----- medallas a los siguientes deportistas:

José SIMO: Atletismo 150 metros-Menores-Masculino-Libre Medalla de Oro.

Lisandro PORTILLO: Atletismo Lanzamiento de Jabalina – Menores - Masculino Medalla de Oro

Alexis LUNA; Bruno BERNARDOTTI; José SIMO; Lisandro PORTILLO; Valentín OLMEDO: Atletismo Posta 5 x 80 metros: Medalla de Oro

Esmeralda MUÑOZ: Atletismo Lanzamiento de Bala Adaptado - Cadetes – Femenino - Libre. Medalla de Oro

Carmen CENTENARI, Virginia BERTI: Tejo. Única Libre Mujeres - Medalla de Plata

Tobías JOURNET: Natación 100 metros Mariposa – Menores – Masculino - No Federados. Medalla de Plata.

Fiana PÉREZ: Atletismo Lanzamiento de Jabalina – Menores – Femenino - Libre. Medalla de Bronce

Tomas OBRADOR: Atletismo 100 metros adaptado Juveniles Masculino - Libre .Medalla de Bronce.-----

ARTÍCULO 3º) Reconocer a los Profesores: Gabriela Azcárate; Nadia Mozzi; Mario del

RESOLUCION N°: 1881/15.-

Ramallo, 08 de octubre de 2015

VISTO:

El mal estado de la Ruta Provincial N° 51 que implica un grave riesgo para la integridad física y la vida de sus usuarios; y

CONSIDERANDO:

Que desde hace varios años se vienen realizando gestiones ante los organismos provinciales sin haber obtenido respuestas satisfactorias al respecto;

Que a las gestiones del ejecutivo municipal se han sumado innumerables resoluciones de este Honorable Concejo Deliberante;

Que ante la falta de respuestas por parte del gobierno de la provincia de Buenos Aires, vecinos del Partido de Ramallo se auto convocaron y constituyeron una Asamblea que bregaba por la reparación de la Ruta 51 para terminar, fundamentalmente, con la pérdida de vidas absurdas, así como lograr una mayor seguridad vial;

Que el día 27/08/2014 se realizó una reunión en la Casa Central de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, donde luego de oír la preocupación de los Intendentes y autoridades de los distritos afectados por la problemática, las autoridades de esta Dirección allí presentes, Ingeniera Patricia Tombesi, Administradora General de la Dirección de Vialidad, el Contador Alan Walter Lynch, Sub Administrador de la Dirección de Vialidad y el Ingeniero Héctor H. Escalada, Jefe Zona 1 de la Dirección de Vialidad, suscribieron un acta donde constan distintas acciones a seguir, tales como: 1°) Se informó de la realización de una licitación a llevarse a cabo el 04/09/2014 en la que se incluye la rehabilitación y conservación de capas de rodamiento de la RP 51; 2°) Se acordó continuar las tareas de conservación paliativas en la RP 51, incorporando un frente de obra desde RN 9 a partir del viernes siguiente a la reunión, hasta que las empresas comiencen las obras, las que serán llevadas a cabo por la cuadrilla de vialidad por administración. Se incorporarán equipos de la zona (moto niveladoras) para bacheo preventivo, recalce de banquetas y la colocación de cartelera; 3°) Se incorporará la presencia, durante los trabajos, de la Agencia Provincial de Seguridad Vial para prevención a partir del viernes siguiente a la reunión;

Que la licitación pública N° 29/2014 tuvo por objeto, entre otras cosas, la *“...rehabilitación y conservación de capa de rodamiento en ... R.P. N° 51, tramo R.N. N° 9 – límite partido de Chacabuco, en jurisdicción de los partidos de Arrecifes, Capitán Sarmiento, Carmen de Areco, Pergamino, Ramallo y Salto...”*. Que dicho proceso licitatorio que tramitó bajo expediente N° 2410-1480/2014, tuvo su acto administrativo de apertura de sobres el día 4 de Septiembre de 2014 en la sede del Ministerio de Infraestructura de la Pcia. de Buenos Aires, hallándose presente en representación de la Municipalidad de Ramallo su Secretario de Obras y Servicios Públicos, Guillermo Lienhart. Que existieron seis oferentes, habiendo sido adjudicada la obra a la empresa Pelque S.A.;

Que lamentablemente las medidas paliativas han fracasado y la ejecución de la obra de rehabilitación y conservación de capa de rodamiento mencionada en el párrafo anterior aún no se ha efectivizado;

Que de forma paralela a las gestiones antes mencionadas y ante el reinante estado de desesperación de los vecinos del partido de Ramallo, el Delegado Municipal de Pérez Millán, inició ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, una acción de Pretensión de Restablecimiento contra la Provincia de Buenos Aires, dando origen al expediente caratulado “BELLOCCHIO, HUGO ALBERTO C/ PCIA BS. AS. (MINIST. DE O.Y S.P. -

RESOLUCIÓN N°: 1882/15.-

Ramallo, 08 de octubre de 2015

VISTO:

Los importantes logros deportivos obtenidos por las Categorías 2003 y 2008 del Fútbol Infantil del Club Social y Deportivo General San Martín de Pérez Millán; y

CONSIDERANDO:

Que desde hace muchos años se viene trabajando seriamente en la formación deportiva e inclusión social de centenares de pibes de entre 5 y 13 años de la localidad de Pérez Millán;

Que asimismo, durante los últimos años, padres y vecinos se han formado técnicamente para poder transmitir más y mejores conocimientos a los niños;

Que los integrantes de la sub comisión de fútbol infantil realizan un trabajo incansable, que se ve reflejado en el mejoramiento de las instalaciones de la cancha así como en las comodidades que se le brindan a los niños para que puedan practicar plenamente este deporte;

Que el espíritu de esta disciplina es iniciar a los niños en el deporte y formarlos, inculcando valores como la solidaridad y el respeto;

Que todo este esfuerzo se vio coronado este año con históricos logros deportivos para la institución y toda la comunidad de Pérez Millán;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Felicitar a los Jugadores y Cuerpos Técnicos de las Categorías 2008 y ----- 2003 de Fútbol Infantil del Club Social y Deportivo General San Martín de Pérez Millán por haber obtenido el Torneo Oficial del año 2015 de la Liga Deportiva Infantil de San Pedro.-----

ARTÍCULO 2º) Felicitar a los Jugadores y Cuerpos Técnicos de todas las categorías de ----- Fútbol Infantil del Club Social y Deportivo General San Martín de Pérez Millán por las excelentes campañas realizadas en el Torneo Oficial del año 2015 de la Liga Deportiva Infantil de San Pedro.-----

ARTÍCULO 3º) Felicitar a los integrantes de la Sub Comisión de Fútbol Infantil del Club ----- Social y Deportivo General San Martín de Pérez Millán por el trabajo desinteresado realizado durante el año en pos de brindar contención social y formación deportiva a tantos niños de la localidad mencionada.-----

ARTÍCULO 4º) Envíase copia de la presente a la Sub Comisión de Fútbol Infantil del Club ----- Social y Deportivo General San Martín de Pérez Millán.-----

ARTICULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 08 DE OCTUBRE DE 2015.-----

RESOLUCION N°: 1883/15.-

Ramallo, 08 de octubre de 2015

VISTO:

Que en los últimos días mediante conferencia de prensa realizada por Abuelas de Plaza de Mayo se anunció con mucha emoción y alegría la restitución del **Nieto 116**; y

CONSIDERANDO:

Que este nuevo antecedente que colma de alegría a las Abuelas, a las Madres y a todos aquellos que en esta interminable lucha se reincorporan a sus familias biológicas;

Que en un principio las abuelas manifestaron que el nieto es hijo de Hugo Castro y Ana Rubel, militantes políticos, detenidos desaparecidos en la dictadura militar de 1976;

Que este joven de 37 años es sociólogo y en la actualidad trabaja como investigador asistente en el CONICET;

Que esta difícil, triste y trágica historia, nunca pensó en su interior que había nacido en cautiverio en la Escuela Mecánica de la Armada, (ESMA), un lugar que llegó a conocer en Marzo de 2004 cuando participo precisamente que ese siniestro lugar se convertiría en un Espacio para la Memoria;

Que Jorge Castro Rubel precisó que su padre adoptivo trabajaba entonces como médico en el centro de niños, y estando de guardia, no tenían hijos y decidieron criarme; desconociendo mi origen, por lo cual el balance de mi crianza sigue siendo positivo;

Que el encuentro con sus tíos, según sus propias declaraciones, “fueron buenísimos, pegamos una onda increíble, afirmó”;

Que la historia del pasado que antes se mencionaba, seguro ha dejado en aquellos que han sido “arrancados” de los brazos de su madre, recién nacidos o en cautiverio, sin lugar a dudas han dejado secuelas, que son y serán imborrables en el tiempo. Necesitando para ello no solo el apoyo de las Organizaciones de Derechos Humanos y de Abuelas, sino por sobre todas las cosas de sus familias biológicas, concentrando en ellos todo el amor familiar, seguramente, además con la ayuda necesaria que les permita vivir una vida con paz y tranquilidad;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declarar el beneplácito de los integrantes del Cuerpo Deliberativo de Ramallo, ante la restitución del **NIETO 116**, ocurrido recientemente.-----

ARTÍCULO 2º) Informar de la presente a la “Casa de la Memoria” del distrito de Ramallo y ----- a todos los que de alguna u otra manera trabajan día a día en la larga lucha por la Memoria, Verdad y Justicia.-----

ARTÍCULO 3º) Elevar a la Asociación Abuelas Plaza de Mayo y al Secretario de Derechos Humanos de la Nación Dr. Juan Martin Fresneda, al Secretario de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires Dr. Remo Carlotto y al Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires.-----

RESOLUCIÓN Nº: 1884/15.-

Ramallo, 08 de octubre de 2015

VISTO:

La necesidad de generar espacios de concientización y prevención en materia vial entre las diferentes localidades del Distrito de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que en el sentido planteado precedentemente la Agencia de Seguridad Vial del Ministerio del Interior y Transporte de la Nación viene desarrollando actividades de sensibilización en el Territorio Nacional;

Que en particular, el Partido de Ramallo ha tenido sucesos muy tristes y duros para la familia ramallense, donde se han visto involucrados jóvenes de nuestro medio;

Que estos son golpes muy duros que desgarran a toda nuestra sociedad en su conjunto, por lo que resulta necesario acompañar desde este Honorable Cuerpo actividades orientadas hacia la prevención vial;

Que en la dirección planteada, la agencia de Seguridad Vial llevará adelante durante el fin de semana actividades de concientización y sensibilización en materia de Seguridad Vial en la localidad cabecera;

Que por los motivos, arriba mencionados, resulta necesario acompañar las actividades descriptas;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declarar de Interés Municipal la Jornada de Concientización Vial que llevará adelante la Agencia de Seguridad Vial del Ministerio del Interior y Transporte de la Nación en la Localidad de Ramallo, durante el sábado y domingo 10 y 11 de octubre del corriente año.-----

ARTÍCULO 2º) Remitir copia de la presente a la Agencia de Seguridad Vial del Ministerio del Interior y Transporte de la Nación y a los medios de comunicación del distrito de Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 08 DE OCTUBRE DE 2015.-----

RESOLUCIÓN N°: 1885/15.-

Ramallo, 08 de octubre de 2015

VISTO:

La participación de deportistas Ramallenses en los **JUEGOS EVITA** que se desarrollaron en la ciudad de Mar del Plata; y

CONSIDERANDO:

Que los **Juegos EVITA** son la fiesta del Deporte, la Cultura y la Inclusión donde se fomenta que niños, jóvenes y adultos mayores de todo el país desplieguen sus habilidades deportivas y artísticas;

Que los **Juegos EVITA** se desarrollan en un ambiente de alegría y amistad experimentando valores como el respeto, el compañerismo y el trabajo en equipo;

Que el trabajo en equipo, el respeto por el otro, el juego limpio, la solidaridad, el placer por jugar y el esfuerzo son valores que nos transforman en una comunidad mejor;

Que deportistas Ramallenses han participado en esta etapa Nacional por haber obtenido resultados exitosos en los Juegos Buenos Aires la Provincia;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Felicitar al deportista **LISANDRO PORTILLO** por obtener **MEDALLA DE ORO en los JUEGOS EVITA** en la disciplina Lanzamiento de Jabalina.----

ARTÍCULO 2º) Felicitar al deportista **JOSÉ SIMO** por obtener **MEDALLA DE ORO** en los **JUEGOS EVITA** en la disciplina 80 mts. velocidad.-----

ARTÍCULO 3º) Remítase copia a los medios de comunicación locales y a los interesados.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 08 DE OCTUBRE DE 2015.-----

RESOLUCIÓN Nº: 1886/15.-

Ramallo, 08 de octubre de 2015

VISTO:

Las Olimpiadas de Construcción y Electromecánica que organiza el **INET (Instituto Nacional de Educación Tecnológica)**; y

CONSIDERANDO:

Que las **Olimpiadas de Construcciones y Electromecánica** son competencias académicas para estudiantes de secundarios técnicos de todo el país, que buscan promover, integrar y destacar sus conocimientos en las especialidades de Construcciones y Electromecánica;

Que el objetivo es que los estudiantes puedan resolver problemas concretos trabajando en equipo, aplicando los conocimientos adquiridos durante su trayectoria educativa;

Que el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET) y las 24 jurisdicciones, organizan la Olimpiada Nacional de Construcciones. Este encuentro se realiza con el apoyo de los Colegios de Técnicos, la Federación de Técnicos de Argentina, la Cámara Argentina de la Construcción y la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA). Además, en el 2014, el INET incorporó la Olimpiada de Electromecánica, por su relevancia pedagógica y por la importancia del sector. En ambas **Olimpiadas** participan estudiantes de instituciones públicas y privadas, acompañados por sus docentes en calidad de consejeros;

Que alumnos de la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 1 de Ramallo participaron en la etapa Provincial de las Olimpiadas Electromecánicas y obtuvieron resultados académicos exitosos logrando el pase para participar en la etapa Nacional que se desarrollará en la ciudad de Salta;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Felicitar a los alumnos: **RUCCI, Juan Martín; ALEGRETI, Alexandra;**
----- **VITALI, Francisco; BARBERIS, Juan Bautista; LESCANO, Ramiro y**
PENESI, Tomás, como así también al profesor **RAGUSA, José Luis** por la participación y los resultados obtenidos en el Certamen Provincial de las Olimpiadas de Electromecánica.-----

ARTÍCULO 2º) Enviar copia de la presente Resolución al Director del Establecimiento
----- Educativo, profesor y alumnos participantes.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 08 DE NOVIEMBRE DE 2015.-----

RESOLUCIÓN Nº: 1887/15.-

Ramallo, 22 de octubre de 2015

VISTO:

Que el próximo 24 de octubre se conmemora un nuevo Aniversario de la Fundación del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Mediante la **LEY NACIONAL Nº 422**, por la cual se aprobaba el proyecto de división de la campaña al interior del Río Salado, se fija la Creación del Partido de Ramallo;

Que las tierras que hoy conforman el Distrito de Ramallo eran integrantes del Pago de los Arroyos, situado entre el río Paraná y la frontera con los indios al Oeste del Pago de Arrecifes;

Que el Partido de Ramallo, se formó con tierras ubicadas en la zona conocida como **Pago de las Hermanas**, que en ese entonces pertenecían a los Partidos de San Nicolás, San Pedro y algunas Parcelas de Pergamino y Arrecifes;

Que siendo uno de los Partidos más jóvenes de la Provincia de Buenos Aires, se ha convertido en uno de los más pujantes, atraídas por las posibilidades de desarrollo que esta comunidad brinda;

Que el Honorable Concejo Deliberante, como representante de toda la comunidad del Partido de Ramallo, debe recordar estas fechas importantes para la comunidad;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declara de **Interés Legislativo y Municipal** el **151º Aniversario de la Fundación del Partido de Ramallo**.

ARTÍCULO 2º) El Honorable Concejo Deliberante en nombre saluda a toda la comunidad del Partido de Ramallo, en conmemoración del 151º Aniversario de la Fundación del Partido de Ramallo.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2015.

HÉCTOR RAÚL LOBAIS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
RAMALLO

ALEJANDRO ANTONIO AGOTEGARAY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
RAMALLO

RESOLUCIÓN Nº: 1888/15.-

Ramallo, 22 de octubre de 2015

VISTO:

La presentación llevada adelante por la Fundación Rumbos de Integración y Desarrollo Regional el paso 17 de octubre de 2015, mediante la cual proponen la creación de un Museo Comunitario de Ciencias Naturales; y

CONSIDERANDO:

Cuatro aspectos resumidos por Ascencio y Pol, evidencian los cambios más prominentes en la concepción de museo, de lo que podríamos denominar la Nueva Museología:

- Un cambio epistemológico: se pasa de una concepción positivista o neopositivista, en la cual predomina la acumulación de datos; a una perspectiva racionalista donde importan las teorías que permiten explicar esos datos.
- Un cambio disciplinar (museográfico): cambia la perspectiva descriptiva con un enfoque taxonómico a una perspectiva explicativa, en la cual el enfoque es relacional.
- Un cambio museológico: de la concepción de museo almacén, donde lo importante es la clasificación y catalogación del material acumulado, se pasa a una concepción del museo más comunicativa, en la cual el énfasis está puesto en la difusión.
- Un cambio en el papel del visitante: antes se pensaba en un público experto, elitista, con una actitud pasiva y contemplativa ante la pieza. Actualmente se piensa en el público como masivo, no experto, con una actitud activa y una intención comprensiva;

Que el movimiento de la llamada Nueva Museología tuvo su origen en dos trascendentales reuniones, una de creciente toma de conciencia a nivel mundial, y la otra específicamente relativa a Latinoamérica;

Que el primer taller internacional de Ecomuseos/Nueva museología, desarrollado en Québec en 1984, dio como resultado la Declaración de Québec, considerado como el segundo documento importante que ratifica a este nuevo movimiento; en sus resoluciones se recalca el compromiso social que deben tener los museos y el papel que en esto le cabe a "la nueva museología-ecomuseología, museología comunitaria y otras formas de museología", pero principalmente tuvo como resultado la creación de un Comité Internacional de Ecomuseos y Museos Comunitarios . Que la continuidad en un segundo taller realizado en Lisboa en 1985, el cual desembocó en la fundación del Movimiento Internacional por una Nueva Museología y una serie de encuentros, talleres y seminarios internacionales desarrollados en los últimos treinta años a nivel internacional, comenzaron por legitimar el discurso de la Nueva Museología a nivel internacional;

Que es importante destacar que las bases de la Nueva Museología implican principalmente transformación, posible a través de actividades innovadoras que tenga como eje la función social, principal carencia de la antigua museología. Se podría decir entonces que la nueva museología está permanentemente en construcción, y abierta a la práctica de ideas novedosas;

Que En términos muy generales esta transformación del quehacer museológico tanto en el nivel de debate teórico institucional como en la creciente cantidad de experiencias prácticas, enmarcadas dentro de la Nueva Museología, tendrá como características comunes según conceptos de Hugues de VarineBohan y adoptados y adaptados por los teóricos de la Nueva Museología hasta la actualidad, un territorio en vez de un edificio, un patrimonio regional en vez de una colección y una comunidad regional participativa en vez de un público;

Que Los movimientos sociales y políticos de la década del setenta, al igual que en el resto de mundo, serán los que influirán en un cambio

RESOLUCIÓN N°: 1889/15.-

Ramallo, 22 de octubre de 2015

VISTO:

El cincuenta aniversario de la Escuela de Educación Primaria de Adultos N°: 701; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto constituye un acto de conmovedor interés educativo;

Que la educación brinda las oportunidades necesarias para desarrollar y fortalecer las formaciones integrales de las personas a lo largo de toda la vida y promover en cada educando la capacidad de definir su proyecto de vida, basado en los valores de la libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común;

Que “la educación” no puede ser una isla que cierre sus puertas a la realidad social, económica y política. Y que la misma esta llamada a recoger las expectativas, sentimientos, vivencias y problemas del pueblo.

Que celebrar estos eventos revaloriza la labor educativa de nuestros docentes;

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declarar de **INTERÉS MUNICIPAL** el Cincuenta Aniversario de la Escuela ----- de Educación Primaria de Adultos N°: 701 del Distrito de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Felicitar a toda la Comunidad Educativa de la Escuela N° 701.-----

ARTÍCULO 3º) Enviar copia de la presente a los Directivo de la mencionada institución.----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2015.-----

HÉCTOR RAÚL LOBAIS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
RAMALLO

ALEJANDRO ANTONIO AGOTEGARAY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
RAMALLO

RESOLUCIÓN N°: 1890/15.-

Ramallo, 05 de noviembre de 2015

VISTO:

Que el día 8 de noviembre de cada año, se conmemora el día del **EMPLEADO MUNICIPAL**; y

CONSIDERANDO:

Que todos los días, quienes habitamos el Partido de Ramallo podemos comprobar el esfuerzo que aportan los empleados municipales para llevar adelante las tareas que se le asignan y que se encuentran a su cargo;

Que la totalidad de la comunidad es testigo del compromiso puesto de manifiesto y este compromiso enaltece a toda la familia municipal;

Que el trabajo de los compañeros municipales se demuestra tanto en la Administración, en los Corralones, en los Servicios de Salud o en la calle y esto merece el saludo, reconocimiento y agradecimiento que deben ser formalmente expresados por este Cuerpo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Saludar a los Empleados Municipales, deseándoles un “**Feliz Día del ----- Trabajador Municipal**”, a celebrarse este próximo ocho de noviembre del corriente año, haciéndoles llegar el más sentido agradecimiento por la tarea realizada diariamente.-----

ARTÍCULO 2º) Remitir copia de la presente a la Dirección de Personal; al S.O.E.M.; ----- A.T.E.; C.I.C.O.P. y a los medios de comunicación del Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE NOVIEMBRE DE 2015.-----

RESOLUCIÓN N°: 1891/15.-

Ramallo, 05 de noviembre de 2015

VISTO:

El hecho que ha conmocionado terriblemente y aún continúa haciéndolo, como es la desaparición de cuatro vecinos de la comunidad de Ramallo en las aguas del Río Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que el trabajo llevado adelante por la Prefectura Nacional Marítima, Destacamento Ramallo, con más de cuarenta efectivos de dicha fuerza, con refuerzos de las vecinas Ciudades de San Nicolás, San Pedro y Baradero, bajo las instrucciones de la Prefectura Regional con Sede en la Ciudad de Rosario y la autorización explícita del Secretario de Seguridad de la Nación Dr. Sergio Berni de proseguir la búsqueda, teniendo como principal conducción al Sr. Prefecto Claudio Hidalgo;

Que las guardias y el seguimiento de acuerdo a la documentación entregada a este Honorable Cuerpo dan fe del trabajo incesante que continua día y noche y que además se debe reconocer la profunda solidaridad de los vecinos y de aquellos ciudadanos de otros Partidos como Arrecifes, Pergamino, entre otro. A su vez se debe destacar el acompañamiento de la Iglesia Católica a través de su sacerdote y de la Iglesia Evangélica;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Expresar el más profundo agradecimiento y reconocimiento a la labor ----- desarrollada por la Prefectura Nacional Marítima - Destacamento Ramallo, en la Persona del Sr. Prefecto Claudio Hidalgo y al amplio equipo de profesionales abocados a la búsqueda de los queridos vecinos de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) El Cuerpo de Concejales expresa su solidaridad y condolencias a las fami----- lias que están sufriendo este doloroso momento.-----

ARTÍCULO 3º) Expresar nuestro reconocimiento a los baqueanos y a todos aquellos que ----- han y aún colaboran en la búsqueda.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE NOVIEMBRE DE 2015.-----